



**Análisis Crítico del Impuesto Temporal a los Activos Netos – ITAN,  
Mantenerlo o Derogarlo: El Caso de las Empresas del Sector Industrial  
que Cotizan en la Bolsa de Valores de Lima, Periodo 2015 - 2018**

**Tesis presentada en satisfacción parcial de los requerimientos para obtener  
el grado de Magíster en Finanzas y Derecho Corporativo por:**

Magali Vilela Rodriguez

**Programa de la Maestría en Finanzas y Derecho Corporativo**

**Lima, 21 de enero de 2020**

Esta Tesis:

**Análisis Crítico del Impuesto Temporal a los Activos Netos – ITAN, Mantenerlo  
o Derogarlo: El Caso de las Empresas del Sector Industrial que Cotizan en la  
Bolsa de Valores de Lima, Periodo 2015 - 2018**

Ha sido aprobada.

---

**Francisco Barrón Velis (Jurado)**

---

**Omar D. Gutiérrez Ochoa (Jurado)**

---

**Carlos A. Llosa Saldaña (Asesor)**

Universidad ESAN

2020

Grado: Magíster en Finanzas y Derecho Corporativo

Título de la Tesis: Análisis crítico del Impuesto Temporal a los Activos Netos – ITAN, mantenerlo o derogarlo: El caso de las empresas del sector industrial que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima, periodo 2015 – 2018

Autor: Vilela Rodriguez, Magali

**Resumen:**

El sector público en el Perú, registró un déficit de 2,3% del Producto Bruto Interno - PBI en el 2018, menor que el año anterior en 0,7%. Esta situación favorable obedece a los mayores ingresos corrientes del gobierno, es decir, 1,2% del PBI, principalmente debido a los ingresos tributarios. Los países como el Perú en vías de desarrollo tienen un común denominador definido por la falta de ingresos públicos que le permitan financiar la demanda social de servicios e infraestructura básica, entre otras necesidades de la población.

El objetivo principal de la presente investigación es determinar la influencia del Impuesto Temporal a los Activos Netos en el nivel de liquidez, endeudamiento o apalancamiento, así como analizar el principio de la capacidad contributiva a través de determinar si el pago por dicho concepto está relacionado con el tamaño de la empresa, para lo cual se ha tomado como muestra las empresas medianas y grandes del sector industrial que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima, periodo 2015 – 2018.

Respecto a los ingresos tributarios directos, los cuales están constituidos por los impuestos sobre los ingresos, utilidades y ganancias de capital, para el caso del Perú al para el periodo 2016 - 2018 representan el 5,5% del PBI. Es necesario precisar que tanto el impuesto a los ingresos y el impuesto general a las ventas han sido las principales fuentes de recaudación tributaria interna de la economía del país. Así mismo, respecto

a los ingresos tributarios en general, estos han experimentado una reducción llegando a ser para el periodo 2016 - 2018 de 13,5%, tasa inferior al quinquenio anterior, el cual estuvo en nivel del 16,1% como porcentaje del PBI.

Con relación a los ingresos tributarios indirectos. Los cuales están representados por los impuestos generales sobre bienes y servicios, para el caso del Perú este tipo de impuestos al año 2017, representa el 6,9% del PBI, el cual es inferior al año 2015, llegando a ser en dicho periodo de 8,1% del PBI, dada las políticas fiscales aplicadas por el gobierno en materia de reducción de impuesto con la finalidad de lograr un crecimiento o reactivación de la economía. Es necesario precisar que los impuestos indirectos son mayores que los impuestos directos, lo cual significa que la principal recaudación del país no es equitativa, ya que no toma en cuenta el nivel de ingresos de cada uno de los contribuyentes, esto es producto de informalidad de la economía peruana.

El Impuesto Temporal a los Activos Netos al año 2018 llegó a ser de 4,953.2 millones de soles, en consecuencia, su participación dentro de la recaudación de los tributos internos de la SUNAT ha sido cada vez más importante.

Finalmente, de la presente investigación se ha concluido lo siguiente:

Los ingresos tributarios del Perú están financiados principalmente por impuestos indirectos, tales como, el Impuesto General a las Ventas, el Impuesto Selectivo al Consumo y otros ingresos, los impuestos directos representan solamente el 45,8% del total de los ingresos tributarios internos, lo cual demuestra que la política tributaria es inequitativa debido a la informalidad de la economía peruana, tanto del sector como del empleo, debiendo financiarse principalmente por impuestos directos.

El indicador típico de la capacidad contributiva de una economía lo constituye la presión tributaria, la misma que es definida como el ratio entre la recaudación tributaria y el PBI nominal (Lahura & Castillo, 2018). La presión tributaria en el Perú, ha tenido un comportamiento variable durante el periodo de análisis, para el año 2018, está a llegado a ser del 14,1%, siendo superior a la del año anterior.

El Impuesto Temporal a los Activos Netos, al tener el carácter de pago a futuro con cargo a deducción del impuesto a la renta de tercera categoría, sirve como fuente de financiamiento al gobierno para financiar su gasto público a costa de la liquidez inmediata de las empresas, reduciéndoles su capital de trabajo. De otro lado, el impuesto se aplica proporcionalmente de acuerdo al tamaño de la empresa, para nuestro análisis se cumple la mediana y gran empresa del industrial que cotiza en la Bolsa de Valores de Lima.

Respecto al impacto o influencia del Impuesto Temporal a los Activos, sobre el nivel de liquidez y grado de endeudamiento de las empresas analizadas, se concluyó que este tipo de impuesto explica el comportamiento de estas variables en 4% y 15% respectivamente, en consecuencia, es relativamente bajo, por lo que podemos deducir que existen otras variables más importantes que explican sus comportamientos. De otro lado, la inversión de las empresas, no está en función del Impuesto Temporal a los Activos Netos, sino más bien a un conjunto de otras variables relevantes, tales como, el comportamiento del mercado, las expectativas de los agentes económicos, la oportunidad de rentabilizar los recursos con los que cuentan las empresas, entre otras variables.

Del análisis efectuado, podemos concluir que existen diferencias en el pago del Impuesto Temporal a los Activos Netos entre la mediana y gran empresa. Es decir, la gran empresa tributa más respecto a la mediana, debido a que esta última cuenta con menores activos netos, situación particular, que se enmarca dentro del principio de la capacidad contributiva, sin embargo, es necesario precisar que no está relacionado directamente con la renta.

Sobre la permanencia o derogación del Impuesto Temporal a los Activos Netos, si bien es cierto que este impuesto representa al año 2018 el 5,4% del total de los impuestos internos recaudados y el 0,7% del Producto Bruto Interno y teniendo en consideración que para el caso particular de la mediana y gran empresa analizada no tienen implicancias significativas sobre el nivel de liquidez y el grado de endeudamiento, debería ir disminuyéndose gradualmente la tasa actual de 0,4% aplicable actualmente, hasta su eliminación en el mediano plazo.

## **MAGALI VILELA RODRIGUEZ**

Contadora Pública Colegiada con matrícula N° C37860 CCPL, bachiller en Derecho por la Universidad Latinoamericana CIMA de Tacna. Especialista en temas tributarios y administrativos en el sector educación. Conocimiento y dominio del idioma inglés así como conocimiento y dominio de sistema contable CONCAR CODE BASE y SQL.

### **FORMACIÓN:**

1998-2000: Facultad de Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Piura.  
2006-2008: Centro de Idiomas de la Universidad Jorge Basadre Grohmann.  
2012-2016: Facultad de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Latinoamericana CIMA de Tacna.  
2014-2019: Facultad de Derecho de la Universidad Latinoamericana CIMA de Tacna.  
2017-2019: Maestría en Finanzas y derecho Corporativo-Universidad ESAN  
2018-2019: Centro de Idiomas Universidad ESAN.

### **EXPERIENCIA:**

2010-2012: Asistente de caja en la I.E.P. CIMA SAC. Implementación de sistema de cobros al alumnado (1060 alumnos de la I.E.P. CIMA SAC) en los tres niveles (Inicial, Primaria, Secundaria).  
2013-2015: Asistente de Gerencia de la Universidad Latinoamericana CIMA de Tacna. Implementación de sistema de cobros, Planilla Electrónica, facturación electrónica, migración de CONCAR DODE BASE a CONCAR SQL, inversiones y construcción de infraestructura con apoyo en análisis y elaboración de Estados Financieros para la aprobación de créditos.  
2016-Actualidad: Gerente Financiero de la I.E.P. CIMA SAC. Implementación de sistema de cobros, Planilla Electrónica, facturación electrónica, migración de CONCAR DODE BASE a CONCAR SQL, inversiones y construcción de infraestructura con apoyo en análisis y elaboración de Estados Financieros para la aprobación de créditos, capacitación al personal docente en Inglés y Ofimática (115 colaboradores), convenios con diferentes instituciones con la finalidad de dar valor agregado al alumno y al docente CIMA y desarrollo como empresa en Ética y Responsabilidad Social.

## ÍNDICE GENERAL

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>CAPITULO I. EL PROBLEMA</b>	<b>3</b>
1.1. Planteamiento del Problema	3
1.2. Formulación del Problema	4
1.2.1. <i>Pregunta General</i>	4
1.2.2. <i>Preguntas Secundarias</i>	4
1.3. Justificación de la Investigación	5
1.4. Objetivos de la Investigación	6
1.4.1. <i>Objetivo General</i>	6
1.4.2. <i>Objetivos Específicos</i>	6
1.4. Delimitación del Estudio	6
<b>CAPITULO II. MARCO TEÓRICO</b>	<b>7</b>
2.1. Bases teóricas	7
2.1.1. <i>Los ingresos del Sector Público</i>	7
2.1.2. <i>Características deseables de un sistema tributario</i>	7
2.1.3. <i>Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)</i>	9
C. La base imponible	18
2.2. Conceptos básicos	19
2.3. Hipótesis	21
2.3.1. <i>Hipótesis General</i>	21
2.3.2. <i>Hipótesis Específicas</i>	21
<b>CAPITULO III. MARCO METODOLÓGICO</b>	<b>23</b>
3.1. Diseño de Investigación	23
3.1.1. <i>Diseño</i>	23
3.1.2. <i>Nivel de Investigación</i>	23
3.1.3. <i>Enfoque</i>	24
3.2. Población y muestra del estudio	24
3.2.1. <i>Unidad de Estudio</i>	24
3.2.2. <i>Población</i>	24
3.2.3. <i>Muestra</i>	24

3.3.	Operacionalización de variables	27
	3.3.1. <i>Variables Dependientes</i>	28
	3.3.2. <i>Variable Independiente</i>	29
3.4.	Técnicas de recolección de datos	29
3.5.	Instrumentos de investigación	30
3.6.	Análisis estadístico de los datos	31
<b>CAPITULO IV. RESULTADOS</b>		<b>32</b>
4.1.	Descripción del trabajo de investigación	32
4.2.	Diseño de la presentación de resultados	32
4.3.	Presentación de los resultados	33
	4.3.1. <i>Ingresos Tributarios de América Latina en porcentaje del PBI</i>	33
	4.3.2. <i>Ingresos Tributarios por tipo de Impuestos en América Latina</i>	35
	4.3.3. <i>Presión Tributaria</i>	37
	4.3.4. <i>Presión Tributaria y comportamiento de la Economía</i>	38
	4.3.5. <i>Evolución de ITAN</i>	40
	4.3.6. <i>Participación del ITAN en la recaudación total de Tributos Internos</i>	41
	4.3.7. <i>Participación del ITAN en el Producto Bruto Interno</i>	42
	4.3.8. <i>Participación del ITAN por regiones</i>	43
	4.3.9. <i>Participación del ITAN en la recaudación total</i>	44
	4.3.10. <i>El ITAN por actividad económica</i>	45
	4.3.11. <i>Recaudación del ITAN del total de tributos internos por regiones</i>	46
	4.3.12. <i>La Inversión Bruta Fija Privada</i>	47
4.4.	Prueba Estadística	48
4.5.	Comprobación de Hipótesis	49
	4.5.1. <i>Hipótesis General</i>	49
	4.5.2. <i>Hipótesis Específicas</i>	52
	4.6.1. <i>Caso: Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A.</i>	68
	4.6.2. <i>Caso: Lima Caucho S.A.</i>	69
<b>CAPITULO V. CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS</b>		<b>70</b>
5.1.	Conclusiones	70

5.2. Sugerencias	73
<b>ANEXOS</b>	<b>75</b>
Anexo A: Matriz de Consistencia	76
Anexo B: Operacionalización de variables	78
Anexo C: Empresas Industriales que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima	80
Anexo D: Línea de tiempo de la Base imponible	83
Referencias	85

## LISTA DE TABLAS

<i>Tabla 1. Tasa Valor de Activos Netos</i> .....	15
<i>Tabla 2. Clasificación de la Empresa según su Dimensión</i> .....	25
<i>Tabla 3. Empresas que comprenden la muestra</i> .....	26
<i>Tabla 4. Operacionalización de las variables Dependientes</i> .....	28
<i>Tabla 5. Operacionalización de la variable Independiente</i> .....	29
<i>Tabla 6. Correlación entre la Tasa de Crecimiento del PBI y la Presión Tributaria</i> .....	39
<i>Tabla 7. Estructura de los Ingresos Tributarios Internos del Gobierno Central (% del PBI)</i> .....	42
<i>Tabla 8. Descriptivos por tamaño de empresa por ITAN</i> .....	50
<i>Tabla 9. Prueba de Levene de Homogeneidad de Varianza</i> .....	50
<i>Tabla 10. Prueba de Varianza - ANOVA</i> .....	51
<i>Tabla 11. Prueba de Welch de Igualdad de Medias del ITAN</i> .....	51
<i>Tabla 12. Correlación entre el ITAN y la Liquidez</i> .....	54
<i>Tabla 13. Modelo de Regresión</i> .....	54
<i>Tabla 14. Análisis de Varianza</i> .....	55
<i>Tabla 15. Coeficiente de Determinación</i> .....	57
<i>Tabla 16. Correlación entre el ITAM y la Liquidez</i> .....	59
<i>Tabla 17. Modelo de Regresión</i> .....	59
<i>Tabla 18. Análisis de Varianza</i> .....	60
<i>Tabla 19. Coeficiente de Determinación</i> .....	61
<i>Tabla 20. Correlación entre la Inversión Bruta Fija Interna privada</i> .....	63
<i>Tabla 21. Correlación entre el ITAN y la Recaudación Total Interna</i> .....	65
<i>Tabla 22. Modelo de Regresión</i> .....	66
<i>Tabla 23. Análisis de Varianza</i> .....	67
<i>Tabla 24. Coeficiente de determinación</i> .....	68

## LISTA DE FIGURAS

<i>Figura 1. Total ingresos tributarios en América Latina en porcentajes del PBI.....</i>	<i>33</i>
<i>Figura 2. Total ingresos tributarios directos en América Latina en porcentajes del PBI.....</i>	<i>34</i>
<i>Figura 3. Total ingresos tributarios indirectos en América Latina en porcentajes del PBI.....</i>	<i>35</i>
<i>Figura 4. Impuestos Directos periodo 2015 - 2017.....</i>	<i>36</i>
<i>Figura 5. Impuestos Indirectos 2015 -2017.....</i>	<i>37</i>
<i>Figura 6. Evolución de la Presión Tributaria.....</i>	<i>38</i>
<i>Figura 7. Presión tributaria y comportamiento de la economía.....</i>	<i>39</i>
<i>Figura 8. Evolución del ITAN en millones de soles.....</i>	<i>40</i>
<i>Figura 9. Participación del ITAN en la recaudación total de Tributos Internos.....</i>	<i>41</i>
<i>Figura 10. ITAN con porcentaje del PBI.....</i>	<i>43</i>
<i>Figura 11. El ITAN por regiones.....</i>	<i>44</i>
<i>Figura 12. El ITAN del total de tributos internos.....</i>	<i>45</i>
<i>Figura 13. El ITAN por actividad económica, año 2018.....</i>	<i>46</i>
<i>Figura 14. El ITAN del total de tributos internos por regiones, años 2017 - 2018..</i>	<i>47</i>
<i>Figura 15. Inversión Bruta Fija - Privada y Pública.....</i>	<i>48</i>
<i>Figura 16. Gráfico de medias.....</i>	<i>52</i>
<i>Figura 17. Relación entre la variable ITAN y los niveles de liquidez.....</i>	<i>53</i>
<i>Figura 18. Relación entre la variable ITAN y los niveles de Liquidez.....</i>	<i>58</i>
<i>Figura 19. Relación entre la variable ITAN y la Inversión Bruta Fija Interna privada.....</i>	<i>62</i>
<i>Figura 20. Relación entre el ITAN y el Total de Recaudación Interna.....</i>	<i>64</i>



## INTRODUCCIÓN

El sector público del Perú, registró un déficit de 2,3% del Producto Bruto Interno - PBI en el 2018, menor que el año anterior en 0,7%. Esta situación favorable obedece a los mayores ingresos corrientes del gobierno, es decir, 1,2% del PBI, principalmente debido a los ingresos tributarios. Los países como el Perú en vías de desarrollo tienen un común denominador definido por la falta de ingresos públicos que le permitan financiar la demanda social de servicios e infraestructura básica, entre otras necesidades de la población. Esta investigación se orienta básicamente a determinar la importancia del Impuesto Temporal a los Activo Netos, dentro del conjunto del total de tributos internos del gobierno, específicamente la obtención de recursos de las empresas, con el propósito de financiar el gasto público del gobierno.

El objetivo principal de la presente investigación es determinar la influencia del ITAN en el nivel de liquidez, endeudamiento o apalancamiento, así como analizar el principio de la capacidad contributiva a través de determinar si el pago por dicho concepto está relacionado con el tamaño de la empresa, ya que se ha tomado como muestra las empresas medianas y grandes del sector industrial que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima, periodo 2015 – 2018. De otro lado, se busca evaluar como contribuye el ITAN al nivel de recaudación total de tributos internos y finalmente cuál es la relación con la inversión bruta fija interna privada.

El trabajo de investigación ha dividido en cinco capítulos; en el Capítulo I, relacionado al planteamiento y la formulación del problema, la justificación, los objetivos específicos y generales y la delimitación del estudio. En el Capítulo II, se desarrolla el marco teórico, definiciones básicas e hipótesis planteadas. En el Capítulo III se plantea el diseño de la investigación, población y muestra, la operacionalización de variables, técnicas de recolección de datos, instrumentos de investigación y el análisis estadístico de los datos. En el Capítulo V se explica el trabajo de campo, diseño y la presentación de los resultados, las pruebas estadísticas, y la comprobación de hipótesis.

Finalmente en el Capítulo V, se desarrollaron las conclusiones y sugerencias; dentro de las conclusiones se puede precisar que se ha determinado la influencia relativa del ITAN en el nivel de liquidez, endeudamiento o apalancamiento, así mismo, sobre la base del principio de capacidad contributiva se ha determinado que este pago está en función del tamaño de la empresa, ya que se ha tomado como muestra las empresas medianas y grandes del sector industrial que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima, para el periodo 2015 – 2018. De otro lado, se ha determinado que el ITAN contribuye en el nivel de recaudación total de tributos internos y finalmente que existe relación entre el impuesto y la inversión bruta fija interna privada.

## **CAPITULO I. EL PROBLEMA**

### **1.1. Planteamiento del Problema**

Las dos principales herramientas dentro de la política fiscal de un país, lo constituyen el gasto del gobierno y la recaudación de impuestos. “Teóricamente, una reducción de impuestos puede estimular una economía en el corto y largo plazo, pues una menor carga tributaria permite a los consumidores y empresarios contar con mayor liquidez para consumir e invertir” (Lahura & Castillo, 2018). En el Perú, las variaciones en las tasas impositivas han sido aplicadas por diversos razones u objetivos de política fiscal que se plantea el gobierno, tales como, fomentar la inversión, lograr el crecimiento de la economía en el largo plazo o reactivarla en el corto plazo, estas pueden ser pro cíclicas o contra cíclicas, dependiendo de la evolución de la economía.

Para los años 2015 y 2016 el gobierno de Perú estableció la reducción progresiva del impuesto a la renta empresarial desde 30% hasta 28%, cuyo propósito estuvo orientado a reactivar la economía. Para el año 2017 se revertió esta medida y la tasa aumentó de 28% a 29,5%; así mismo, con el objetivo de fomentar el crecimiento de las micro y pequeñas empresas, se creó el denominado Régimen Mype Tributario (RMT), por lo que muchas empresas pasaron de pagar una tasa de impuesto a la renta del 29,5% a una tasa del 10% por las primeras 15 UITs de utilidad.

Como se puede apreciar el gobierno puede incrementar, reducir o eliminar las tasas impositivas y de igual modo puede crear nuevos impuestos aplicables a los agentes económicos. Del mismo modo, es necesario precisar que todo impuesto modifica la asignación de recursos al interior de la economía, generando pérdidas de eficacia social, reduciendo además el ingreso disponible de las personas y la liquidez de las empresas.

El presente trabajo de investigación busca determinar los efectos de la aplicación del ITAN en diversas variables, tales como: liquidez, endeudamiento o apalancamiento, así como, analizar dentro del principio de capacidad contributiva si el pago de las empresas por dicho concepto está relacionado con el tamaño de las mismas, evaluar como contribuye el impuesto al total de la recaudación tributaria interna del país y finalmente su relación con la inversión bruta fija interna privada. Para lo cual se ha tomado como muestra a las empresas del sector industrial tanto medianas como grandes que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima para el periodo 2015 - 2018.

## **1.2. Formulación del Problema**

### ***1.2.1. Pregunta General***

¿Existen diferencias del pago del ITAN entre la mediana y gran empresa del sector industrial que cotiza en la Bolsa de Valores de Lima?

### ***1.2.2. Preguntas Secundarias***

- a. ¿Cómo influye el ITAN en la liquidez de las empresas del sector industrial que cotizan en la Bolsa de valores de Lima?
- b. ¿Cómo influye el ITAN en el nivel de apalancamiento de las empresas del sector industrial que cotizan en la Bolsa de valores de Lima?
- c. ¿Cuál es la relación que existe entre el ITAN y la inversión bruta fija interna privada del país?
- d. ¿Cómo influye el ITAN en la recaudación total de los tributos internos?

### **1.3. Justificación de la Investigación**

La presente investigación es relevante dado que la creación del ITAN, es concebida dada su naturaleza de pago a futuro por parte de las empresas como una fuente de liquidez inmediata para el gobierno a fin de incrementar su recaudación tributaria para responder a su programa de gasto público, cuyos fondos son devueltos vía deducción mensual o devolución luego de la presentación de la declaración jurada de la renta anual de las empresas. Sin embargo, este mecanismo no contempla el valor del dinero en el tiempo por parte del gobierno, motivo por el cual afecta la liquidez de las empresas y el capital de trabajo, obligándolas a obtener un mayor apalancamiento de terceros y del mismo modo, desmotiva a las mismas a implementar planes de renovación o expansión de sus actividades productivas.

De otro lado, este tipo de creación de impuestos, no motivan a los nuevos inversionistas o emprendedores a ser formales o a los actuales empresarios que están compitiendo en los mercados a no practicar acciones de evasión y elusión del pago de sus impuestos, ya que este tipo de prácticas no coadyuvan a fomentar el desarrollo económico. Por el contrario, el Estado debe cambiar su imagen a través del desarrollo e implementación de adecuadas políticas públicas que le permita generar confianza en los agentes económicos a fin de todos ellos puedan desarrollar sus actividades dentro de un marco de formalidad, lo cual contribuirá a una mayor recaudación producto de un mayor crecimiento de la economía, dado que un aumento en los impuestos tiene un efecto negativo y significativo sobre el producto bruto interno del país (Lahura & Castillo, 2018).

## **1.4. Objetivos de la Investigación**

### ***1.4.1. Objetivo General***

Establecer si existen diferencias del pago del ITAN entre la mediana y gran empresa del sector industrial que cotiza en la Bolsa de Valores de Lima.

### ***1.4.2. Objetivos Específicos***

- a. Determinar la influencia del ITAN en la liquidez de las empresas del sector industrial que cotizan en la Bolsa de valores de Lima.
- b. Establecer el impacto que tiene el ITAN en el nivel de apalancamiento de las empresas del sector industrial que cotizan en la Bolsa de valores de Lima.
- c. Analizar la relación que existe entre el ITAN y la inversión bruta fija interna privada del país.
- d. Establecer el impacto del ITAN en la recaudación total de los tributos internos.

## **1.4. Delimitación del Estudio**

El presente trabajo de investigación se realizó tomando como referencia las empresas medianas y grandes del sector industrial que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima, la misma que está constituida por un total de 35 empresas.

El periodo de análisis comprende los años 2015 al 2018.

## **CAPITULO II. MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Bases teóricas**

#### ***2.1.1. Los ingresos del Sector Público***

“Todos los gobiernos utilizan los impuestos para recaudar fondos para financiar proyectos de obras públicas, como carreteras, escuelas y defensa nacional. Los impuestos son un instrumento de política fiscal que afectan las vidas de las personas y las empresas” (Mankiw, 2012).

“Las fuentes más importantes de ingresos públicos son los distintos tipos de impuestos aplicados en la economía. Estos impuestos pueden clasificarse en tres categorías: los impuestos a la renta de personas y empresas; los impuestos al gasto y los aranceles a las importaciones; y los impuestos a la propiedad” (Larrain & Sachs, 2004).

“Los impuestos también se dividen entre directos e indirectos. Los primeros por lo general se refieren a los impuestos que se aplican directamente a las personas naturales y jurídicas, mientras que los indirectos son aplicados a bienes y servicios” (Jiménez, 2006).

#### ***2.1.2. Características deseables de un sistema tributario***

Stiglitz, J. (2000) sostiene que: “Los impuestos a diferencia de la mayoría de las transferencias de dinero de una persona a otra, que se realizan voluntariamente, son obligatorios, si no lo fueran, nadie tendría incentivos para contribuir a sufragarlos debido al problema del polizón”. “La capacidad del Estado para obligar a los ciudadanos a contribuir a financiar los bienes públicos también puede obligarlos a apoyar a un grupo de intereses especiales, obligar a un grupo a renunciar a sus recursos en favor de otro” (Stiglitz, 2000).

Según Stiglitz (2000) “Los impuestos son inevitablemente dolorosos. Como cabría esperar, el diseño de los sistemas tributarios siempre ha sido objeto de considerables controversias. Los Gobiernos, pensando en la mejor manera de recaudar los ingresos que necesitan, han buscado principios generales”.

1. Eficiencia económica:

...no debe interferir en la asignación eficiente de los recursos, es decir el sistema tributario no debe ser distorsionador. Si es posible, debe utilizarse para aumentar la eficiencia económica. Es necesario precisar que, si no hubiera fallos en el mercado, la economía asignaría automáticamente los recursos de una manera eficiente (Stiglitz, 2000, pp. 483).

...La información transmitida por los precios del mercado haría que la producción, el intercambio y la combinación de productos fabricados y vendidos fueran eficientes; y no sería posible mejorar el bienestar de ninguna persona sin empeorar el de alguna otra. La mayoría de los impuestos alteran los precios relativos, por lo que distorsionan las señales de los precios y en consecuencia alterna la asignación de los recursos (Stiglitz, 2000, pp. 484).

2. Sencillez administrativa: “debe ser fácil y relativamente barato de administrar, los costos de administración y de cumplimiento del sistema tributario deben ser bajos” (Stiglitz, 2000, pp. 483). “En primer lugar, dependen de la información que se archivaría si no hubiera que pagar impuestos, el segundo factor que determina los costes administrativos de un sistema tributario es su complejidad” (Stiglitz, 2000, pp. 490).

3. Flexibilidad; “debe ser capaz de responder fácilmente (en algunos casos automáticamente) a los cambios de las circunstancias económicas” (Stiglitz, 2000, pp. 483). “Estos ajustes son fáciles de realizar en el caso de algunas estructuras impositivas, en otros, requieren un amplio debate político y en otros, se realizan automáticamente” (Stiglitz, 2000, pp. 492).

4. Responsabilidad política: “debe diseñarse de tal forma que cada individuo pueda averiguar qué está pagando y saber en qué medida el sistema refleja sus preferencias” (Stiglitz, 2000, pp. 483). “El sistema tributario debe ser transparente, cada uno más lo que consideran que la transparencia es una característica importante de un buen impuesto. Se dice que las medidas son transparentes cuando está claro quién se beneficia y quién paga. Desde este punto de vista, el impuesto sobre la renta de las personas físicas es un buen impuesto” (Stiglitz, 2000, pp. 493).
5. Justicia: “debe ser justo en su manera de tratar a los diferentes individuos. El sistema tributario debe ser o debe considerarse que es justo, que trata de forma similar a los que se encuentran en circunstancias similares y que obliga a pagar más impuestos a los que pueden soportar mejor la carga tributaria” (Stiglitz, 2000, pp. 483). “Un sistema tributario es equitativo horizontalmente si los individuos que son iguales en todos los aspectos relevantes reciben el mismo trato y el principio de la equidad vertical establece que algunos se encuentran en mejores condiciones que otros para pagar impuestos y que deben pagarlos” (Stiglitz, 2000, pp. 495).

### ***2.1.3. Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)***

Mediante la Ley N° 28424, (Ley del ITAN), se crea el ITAN, que grava los activos netos como manifestación de capacidad contributiva. En la Sentencia del Tribunal Constitucional, en el proceso seguido en el Expediente N° 06477-2008-PA/TC, este impuesto no está directamente relacionado con la renta, ni constituye un pago a cuenta o anticipo del IR (Gutiérrez 2013, p. 1).

“El ITAN, puede utilizarse como crédito contra los pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta. Este impuesto se aplica a los generadores

de renta de tercera categoría sujetos al Régimen General y/o Régimen Mype Tributario” (SUNAT, 2019).

“El Impuesto se determina sobre la base de los activos netos al 31 de diciembre del año anterior. El ITAN, puede utilizarse como crédito contra los anticipos de renta y regularización del Impuesto a la Renta” (SUNAT, 2018).

La declaración y el pago sobre el ITAN según la SUNAT:

- Se deberá realizar en los plazos señalados en el cronograma de vencimientos establecido por la SUNAT para el pago de las obligaciones tributarias de periodicidad mensual. La presentación de esta declaración jurada y el pago al contado o el de la primera cuota, se efectuará en los plazos previstos para la declaración y pago de tributos de liquidación mensual, correspondientes al periodo marzo (SUNAT, 2018).
- “Las cuotas restantes, de la segunda a la novena, se pagarán en los plazos previstos para la declaración y pago de tributos de liquidación mensual correspondientes a los periodos de abril a noviembre”. (SUNAT, 2018).

El ITAN fue temporal desde que se estableció por primera vez, en el año 2005 a 2006, y luego se extendió hasta 2007. Posteriormente, “la D.L. No. 976 a partir del 1 de enero de 2008, que establece un cronograma para reducir las tasas de 0.5% a 0.4%. Desde entonces hasta ahora este impuesto sigue vigente” (SUNAT, 2018).

#### **A. Marco legal**

- Ley N.º 28424, Ley que crea el ITAN, publicada el 21 de diciembre. 2004.
- Decreto Supremo N.º 025-2005-EF, Reglamento del ITAN, publicado el 16 de febrero del año 2005 (Reglamento de la Ley del impuesto temporal a los activos netos).

- Decreto Legislativo N° 976, Reducción gradual del ITAN, publicada el 15 de marzo del 2007.
- Resolución de Superintendencia N° 071-2005/ Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, Normas para la declaración y pago del impuesto temporal a los activos netos, publicada el 2 de abril del 2005.
- Resolución de la Superintendencia N° 088-2005/ Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, publicada el 1 de mayo del 2005. Normas complementarias para el pago de las cuotas del impuesto temporal a los activos netos.
- Resolución de la Superintendencia N° 087-2009/ Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, publicada el 28 de marzo del 2009. Disposiciones para la declaración y pago del ITAN y nueva versión del PDT ITAN – Formulario Virtual N° 648.
- Decreto Legislativo N.° 797, que regula las normas de ajuste por inflación del balance general con incidencia tributaria, publicada el 31 en diciembre del año 1995.
- Ley N.° 28394, Ley que suspende la aplicación del ajuste por inflación de los estados financieros para efectos tributarios, publicada el 23 de noviembre del 2004.
- Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N.° 135-99-EF, publicado el 19 de agosto de 1999, y normas modificatorias.

## **B. Sujetos del impuesto**

De acuerdo a Gutiérrez (2013) “Son sujetos del impuesto, en calidad de contribuyentes, los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del IR, incluyendo las sucursales, agencias y demás establecimientos permanentes en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior” (p. 01).

## Sujetos Inafecto

En referencia a la revista actualidad empresarial (2017), no se halla afecto a este impuesto lo siguiente:

- a) Sujetos que no hayan comenzado sus operaciones, y los que hubieran iniciado a partir del 1 de enero del pago. Respecto al último tema, la obligación nacerá en el siguiente año del inicio. Sin embargo, en asuntos de reorganización de compañías, la exclusión no surtirá si alguna de las entidades ha iniciado sus operaciones previamente antes del 1 de enero del año fiscal en curso. En estos casos, la determinación y el pago del Impuesto se hará por cada una de las compañías que se extingan y se cobrará, según el caso, de la compañía absorbente, la compañía incorporada o las compañías que surjan de la escisión. En este último caso, la determinación y pago del Impuesto se realizará en proporción a los activos que hayan sido transferidos a las empresas. Las disposiciones de este párrafo no se aplican en casos de simple reorganización.
- b) Compañías que proporcionen el servicio público de alcantarillado y agua potable.
- c) Compañías que se estén liquidando o siendo declaradas insolventes por el INDECOPI al 1 de enero de cada periodo.
- d) COFIDE en su calidad de banco de fomento y desarrollo de segundo piso.
- e) Personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales, que perciban exclusivamente las rentas de tercera categoría a que se refiere el inciso j) del artículo 28 de la Ley del Impuesto a la Renta.
- f) Las entidades inafecto o exoneradas del Impuesto a la Renta a que se refieren los artículos 18 y 19 de la Ley del Impuesto a la Renta, así como las personas generadoras de rentas de tercera categoría, exoneradas o inafecto del Impuesto a la Renta de manera expresa.

- g) Las empresas públicas que prestan servicios de administración de obras e infraestructura construidas con recursos públicos y que son propietarias de dichos bienes, siempre que estén destinados a la infraestructura eléctrica de zonas rurales y de localidades aisladas y de frontera del país, a que se refiere la Ley 28749, Ley General de Electrificación Rural.

No se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Impuesto, el patrimonio de los fondos señalados en el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, aprobado mediante el Decreto Supremo 054-97-EF.

#### **D. Cálculo del Impuesto – Impuesto Temporal a los Activos Netos**

En el cuarto artículo de la Ley 28424, se indica que: “La base imponible del impuesto está constituida por el valor de los activos netos del balance general, el ajuste deberá ser al cerrar el 31 de diciembre del año anterior al que corresponde el pago, menos las depreciaciones y amortizaciones permitidas por la Ley del Impuesto sobre la Renta” (SUNAT, 2018).

#### **E. Deducciones de la Base Imponible:**

Para determinar el valor de los activos netos se podrá deducir, de ser el caso, los siguientes conceptos:

- Acciones, participaciones o derechos de capital de otras compañías sujetas al ITAN, excepto exonerados.
- Maquinarias y equipos que no tienen antigüedad a los tres años.
- Reserva obligatoria y provisiones específicas para riesgo de crédito establecidas por la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Balance de inventarios y producto de cuentas por cobrar de operaciones de exportación.
- Las acciones, así como los derechos y reajustes de dichas acciones propiedad del Estado en la Cooperación Andina de Fomento.

- Activos que respaldan las reservas matemáticas en seguros de vida en el caso de las compañías de seguros a que se refiere la Ley 26702.
- Edificios, museos y colecciones privadas de objetos culturales clasificados como patrimonio cultural por INC.
- Los bienes entregados en concesión por el Estado que se vean afectados por la prestación de servicios públicos, así como las construcciones realizadas por los concesionarios sobre ellos.
- Las acciones, participaciones o derechos de capital de las empresas con un acuerdo que habría estabilizado las reglas del Impuesto a la Renta Mínima, excepto aquellas exentas de este impuesto.
- Mayor valor determinado por la reevaluación voluntaria de los activos efectuados bajo el régimen de los establecidos en el inciso 2) del artículo 104 de la Ley de Ingresos.
- En virtud del Decreto Legislativo N° 976, a partir del 01 de enero del 2009, la tasa de ITAN es de 0.4%, que se calcula sobre la base del valor histórico de los activos netos de la compañía que excede S / 1'000,000,00 (un millón de soles) según el balance general cerrado al 31 de diciembre del año fiscal.

#### **F. Tasa de ITAN**

El Decreto Legislativo N° 976, indica que:

A partir del primero de enero del 2009, la tasa de ITAN es de 0.4%, que se calcula sobre la base del valor histórico de los activos netos de la compañía que excede S / 1'000'000.00 según el saldo cerrado al 31 de diciembre del año fiscal inmediato anterior. De acuerdo con el Art. N° 6 de la Ley No. 28424 aquellos contribuyentes que tienen activos netos de hasta S / 1,000,000.00 están exentos del pago del ITAN ya que están sujetos a una tasa del 0%. Para aquellos que superen el S / 1'000,000.00, sobre el exceso de la tasa de 0.4% de los activos netos aplicados (SUNAT, 2018).

*Tabla 1. Tasa Valor de Activos Netos*

<b>TASA VALOR DE ACTIVOS NETOS</b>	
0% Hasta el	1'000,000.00
0.4% Por el exceso del	1'000,000.00

*Fuente:* Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, (2018)

Según SUNAT (2018), se considera como activo:

...aquellos bienes, derechos y otros recursos que son controlados económicamente a través de los registros contable por la empresa, resultantes de las diferentes operaciones realizadas, de las que se espera que la empresa obtenga beneficios en el futuro. Es decir, un bien de la empresa cuyo destino sea para la producción, por ejemplo, una maquinaria, es un activo si es de propiedad de la empresa (control económico), la empresa planea utilizar este activo en el proceso productivo. (Obtener beneficios económicos). Además, el activo al reflejarse en la información financiera contable, se puede clasificar en activo corriente y no corriente (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2018).

#### **G. Declaración y Pago – ITAN**

El impuesto se declara a través del Programa de Declaración Telemática (PDT) en el Formulario Virtual N° 648. El ITAN puede ser cancelado en efectivo o en nueve cuotas mensuales, del siguiente modo:

- Si el colaborador está obligado al ITAN deberá seleccionar el modo al contado, debiéndose efectuar junto con la presentación del PDT ITAN, Formulario Virtual N° 648.
- Si se escogiera el pago fraccionado en cuotas, el monto total del ITAN se dividirá en nueve (9) cuotas mensuales iguales, cada una de las cuales no podrá ser menor a S/ 1.00 (Un Sol y 00/100).

La cuota mensual que se da al inicio debe ser pagada en el propio PDT ITAN, Formulario Virtual N° 648.

No obstante, si el pago en efectivo o de la primera cuota se efectúa con posterioridad a la presentación del PDT ITAN - Formulario Virtual N° 648, se deberá realizar a través del Sistema Pago Fácil – Formulario Virtual N° 1662 a través de Internet, consignando el código de tributo 3038 – ITAN y como período tributario marzo del periodo 2018. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2018).

#### **H. Compensación contra el Impuesto a la Renta y/o devolución**

De acuerdo con el inciso a) del artículo 8 de la Ley del ITAN, los montos efectivamente pagados por concepto de Impuesto Temporal a los Activos Netos serán aplicados como crédito contra el Impuesto a la Renta, sea total o parcialmente. Así, podrá compensar tanto los pagos a cuenta del impuesto correspondiente a los períodos tributarios de marzo a diciembre, así como contra el impuesto anual.

Por su parte, el artículo 10° del Reglamento de la Ley del ITAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2005-EF señala que, si luego de acreditar el Impuesto contra los pagos a cuenta mensuales y/o contra el pago de regularización del Impuesto a la Renta del ejercicio por el cual se pagó el Impuesto quedara un saldo no aplicado, este saldo podrá ser devuelto de acuerdo a lo señalado en el tercer párrafo del artículo 8° de la Ley, no pudiendo aplicarse contra futuros pagos del Impuesto a la Renta.

El Artículo 8° de la Ley prescribe que “(...) Para solicitar la devolución el contribuyente deberá sustentar la perdida tributaria o el menor impuesto obtenido sobre la base de las normas del régimen general (...)”.

Estando a lo indicado, la normativa del ITAN expresamente contempla la posibilidad de poder recuperar el impuesto vía su compensación con el Impuesto a la Renta o a través de su devolución,

previéndose que deberá acreditarse la pérdida tributaria o el menor impuesto determinado conforme las reglas generales del Impuesto a la Renta.

En ese sentido, consideramos que cuando la Ley del ITAN dispone su deducción como crédito contra el Impuesto a la Renta y la devolución del saldo no utilizado, en definitiva, se desnaturaliza el impuesto, porque en sentido estricto no representará recaudación alguna al fisco. El único escenario en que se recaude vendrá por el hecho de que se deniegue la solicitud de devolución y, en todo caso, por el lado de multas e intereses que se puedan recaudar como consecuencia de cualquier incumplimiento sustancial o formal sobre el mismo.

#### **2.1.3.1. Base imponible**

##### **A. Base imponible del ITAN**

La base imponible del Impuesto está constituida por el valor de los activos netos consignados en el balance general ajustado de acuerdo con el Decreto Legislativo N ° 797, cuando es apropiado hacer dicho ajuste, cerrado al 31 de diciembre del año anterior al cual el pago corresponde, menos las depreciaciones y las amortizaciones admitidas por la Ley del Impuesto sobre la Renta (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2018)

##### **B. La base imponible del ITAN debe calcularse sobre el valor histórico de los activos biológicos.**

Activos biológicos y el ITAN, por la Resolución del Tribunal Fiscal N° 05455-8-2017, el Tribunal concluyó que “el valor razonable de los activos biológicos no debe formar parte de la base imponible del ITAN y, por ende, dicho concepto se puede sustraer del cálculo de la base imponible de este tributo” (Ley N° 30264, 2017).

“En el caso de los activos biológicos, no se debe considerar al valor razonable como parte de la base que se debe-considerar para el cálculo del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), sino por el contrario, se

debe tomar en cuenta el valor histórico de dichos activos” (Ley N° 30264, 2017).

### **C. La base imponible**

Respecto a la base imponible, la SUNAT (2005) declara que “se infiere que desde el año 2005 se considera como base imponible al Valor de los activos netos consignado en el balance general ajustado, cerrado al 31 de diciembre, deducidas las depreciaciones-y amortizaciones admitidas por la Ley de Renta”. Cabe mencionar que las escalas para la tasa del ITAN ha ido decayendo cada año, siendo actualmente la tasa-de 0.4% para el exceso sobre S/. 1 millón.

En el año 2012 según la ley N° 29717, se agregó que las cooperativas que gocen de inafectaciones o exoneraciones parciales del impuesto a la renta, relativas a rentas obtenidas por operaciones propias de su actividad, la base imponible se calculará de la siguiente manera: a) Sobre el total de ingresos obtenidos por la entidad en el ejercicio anterior se identificarán los ingresos afectos al impuesto. El monto efectivamente pagado por concepto de este impuesto podrá utilizarse como crédito con derecho a devolución, contra los pagos a cuenta o de regularización del Impuesto a la Renta.

El año 2014 entro a vigencia el Artículo 8 de la Ley 30264, para la incorporación del artículo 3ro de la Ley 28424 donde indica “quienes no están afectos al Impuesto. Al respecto, aquellos sujetos que no hayan iniciado sus operaciones productivas, así como aquellos que hubieran iniciado sus operaciones a partir del 1 de enero del ejercicio al que corresponde el pago, en este caso la obligación surgirá en el ejercicio siguiente al de dicho inicio”. “La norma que indica que no están afectos al ITAN – ITAN a partir del 01 de enero del 2015 según el Art. 3° de la Ley del ITAN N° 28424 incorporado por el Art. 8° de la Ley N° 30264”, se mantiene vigente a la fecha.

## **2.2. Conceptos básicos**

### **Activo**

“Efectivo, inventario, propiedad y planta y equipo u otras inversiones hechas por una compañía” (Berk & DeMarzo, 2008).

### **Activo Corriente**

“Parte del activo de una empresa conformado por partidas que representan efectivo y por aquellas que esperan sean convertida en efectivo o absorbidas a corto plazo” (Giraldo, 1999).

### **Activo Fijo Neto**

“Diferencia entre el valor bruto del activo fijo y su depreciación acumulada” (Giraldo, 1999).

### **Apalancamiento**

El uso de financiamiento por medio de deudas. “Tiene tres implicancias de gran importancia: 1) Al obtener fondos a través de deudas, los accionistas pueden mantener el control de una empresa con una inversión limitada, 2) Los acreedores contemplan el capital contable, o los fondos proporcionados por los propietarios, para contar con un margen de seguridad y 3) Si la empresa obtiene un mejor rendimiento sobre las inversiones financiadas con fondos solicitados en préstamos que el interés que paga sobre los mismos, el rendimiento sobre el capital de los propietarios se ve aumentado” (Weston & Brigham, 1998).

### **Capital de Trabajo**

Capital de uso corriente en las operaciones de un negocio: “el exceso del Activo Corriente sobre el Pasivo corriente. El importe del capital de trabajo, y el índice del capital de trabajo (relación del activo corriente con respecto al pasivo corriente) son utilizados como medida de la capacidad del pago en el corto plazo” (Giraldo, 1999).

### **ITAN**

El ITAN grava el patrimonio (activos netos). “Puede utilizarse como crédito contra los pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta. El ITAN – ITAN, es un impuesto al patrimonio, que grava los activos netos de una empresa Este impuesto se aplica a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al Régimen General y/o Régimen Mype Tributario” (SUNAT, 2019). “El Impuesto se aplica sobre los activos netos al 31 de diciembre del año anterior. El ITAN, puede utilizarse como crédito contra los anticipos de renta y regularización del Impuesto a la Renta” (Superintendencia de Aduana y Administración Tributaria, 2019).

### **Impuesto a la Renta**

“Grava las rentas provenientes del capital, del trabajo o de la aplicación conjunta de ambos factores, así como las ganancias y beneficios resultantes. Se aplica a las personas naturales y jurídicas” (BCRP, 2019).

Según Jiménez F. (2006) en el Perú, las rentas gravadas según su procedencia se clasifican en: “Primera categoría: rentas de predios; Segunda categoría: rentas del capital; Tercera categoría: rentas de empresas; Cuarta categoría: rentas del trabajo independiente; Quinta categoría: rentas del trabajo dependiente” (p.70).

### **Impuesto**

“Gravamen cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Los recursos que se originan por este concepto conforman la recaudación tributaria” (Bambinoides, 2016). “Los impuestos en el Perú se clasifican en impuesto a la renta, impuesto general a las ventas, impuesto selectivo al consumo, impuesto a las importaciones y otros impuestos” (BCRP, 2019).

### **Inversión Bruta Fija de Inversión**

Es la efectiva adición al stock de capital existente. La Inversión Neta Fija corresponde a cualquier nivel de inversión que exceda al de reposición. “Puede, por lo tanto, ser negativa a la cual se le adiciona la Inversión de reposición, la cual es el gasto realizado en la reposición necesaria, para compensar el desgaste por el

uso de los bienes de capital” (Dornbusch, Fischer, & Startz, 2009).

### **Liquidez**

“La liquidez se refiere a la facilidad y la rapidez con la cual los activos se pueden convertir en efectivo” (Ross, Westerfield, & Jaffe, 2009).

### **Pasivo Corriente**

“Parte del pasivo de una empresa, conformado por las obligaciones cuyo pago debe efectuarse a corto plazo” (Giraldo, 1999).

### **Renta de Tercera Categoría**

Son las que afectan a las utilidades de las empresas, previo ajuste de la utilidad financiera a la que debe agregársele los gastos no aceptados por la administración tributaria por cuanto no reúnen el principio de causalidad, de igual de manera se le deben descontar los ingresos no afectos al impuesto, como ser, subvenciones o ingresos recibidos como fondos no reembolsables realizados para innovar los procesos productivos (Superintendencia de Aduana y Administración Tributaria, 2019).

## **2.3. Hipótesis**

### ***2.3.1. Hipótesis General***

Existen diferencias del pago del ITAN entre la mediana y gran empresa del sector industrial que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima.

### ***2.3.2. Hipótesis Específicas***

- a. El ITAN influye significativamente en la liquidez de las empresas del sector industrial que cotizan en la Bolsa de valores de Lima.

- b. El ITAN influye significativamente en el nivel de apalancamiento de las empresas del sector industrial que cotizan en la Bolsa de valores de Lima.
- c. Existe relación significativa entre el ITAN y la Inversión Bruta Fija Interna privada del país.
- d. El ITAN influye significativamente en la recaudación total de los tributos internos.

## **CAPITULO III. MARCO METODOLÓGICO**

### **3.1. Diseño de Investigación**

#### ***3.1.1. Diseño***

El diseño está relacionado con el plan o estrategia que se desarrolló para la presente investigación, con el propósito de obtener la información que se requiere y de esta manera responder al planteamiento (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014). Dado que en la presente investigación no se ha elegido o realizado una acción y después no se ha observado las consecuencias (Babbie, 2016), se enmarca dentro de un diseño no experimental, debido a que no se han manipulado intencionalmente las variables independientes.

De otro lado, el diseño es de tipo longitudinal, dado que se analizó el fenómeno durante un periodo de tiempo (Arbaiza, 2014), así mismo, el diseño es de datos de panel.

#### ***3.1.2. Nivel de Investigación***

El nivel de investigación es descriptivo y causal/explicativo, dado que se busca determinar el efecto de una variable independiente en una dependiente, con el propósito de explicar el comportamiento de esta última, están diseñados para determinar si una o más variables causan o afectan el comportamiento de una variable de resultado (Trochim, Donnelly, & Arora, 2016).

### ***3.1.3. Enfoque***

El enfoque de la presente investigación es cuantitativo deductivo, dado que este enfoque es un medio para probar teorías objetivas al examinar la relación entre variables. Estas variables a su vez, se pueden medir normalmente con instrumentos, de modo que los datos numéricos se puedan analizar mediante procedimientos estadísticos (Creswell, 2009).

## **3.2. Población y muestra del estudio**

### ***3.2.1. Unidad de Estudio***

En el presente trabajo de investigación se consideró como unidad de estudio a las empresas que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima, para el periodo 2015 – 2018 y que están afectas al ITAN.

### ***3.2.2. Población***

La población está constituida por el total de empresas de los diferentes sectores económicos que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima, para el periodo 2015 – 2018 y que están afectan al ITAN.

### ***3.2.3. Muestra***

Para la presente investigación se tomó como muestra las treinta seis empresas del sector industrial que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima, durante el periodo 2015 al 2018 y que están afectan al ITAN.

De otro lado, bajo el criterio de volumen de ventas, es necesario precisar que del total de la muestra el 37,14%, es decir, 13 empresas corresponden a la mediana empresa, mientras que el 62,86% o 22 a la gran empresa, según se detalla en la tabla 3.

*Tabla 2. Clasificación de la Empresa según su Dimensión*

<b>Determinación de empresa por nivel de ingreso</b>	
<b>Personas Jurídicas</b>	<b>Monto de ventas anuales</b>
<b>Gran empresa</b>	mayor a 2300 UIT
<b>Mediana empresa</b>	mayor a 1700 UIT hasta 2300 UIT
<b>Pequeña empresa</b>	mayor a 150 UIT, hasta 1700 UIT
<b>Micro empresa</b>	hasta 150 UIT

Fuente: Decreto Supremo No. 020-2019-EF (26.01.2019)

*Tabla 3. Empresas que comprenden la muestra*

EMPRESAS	Ventas Miles de soles	N° Trabajadores
Agroindustrias AIB S.A.	179,215	2944
Agrícola y Ganadera Chavín de Huantar S.A.	40,492	358
Alicorp S.A.A.	4,354,489	3488
Austral Group S.A.A.	621,389	1685
Cementos Pacasmayo S.A.A.	820,416	617
Cerveceria San Juan S.A.	765,597	338
Compañía Goodyear del Peru S.A.	335,609	363
Compañía Universal Textil S.A.	56,592	146
Consorcio Industrial de Arequipa S.A.	56,596	157
Corporacion Aceros Arequipa S.A.	2,623,078	1073
Corporacion Ceramica S.A.	159,849	726
Corporacion Lindley S.A.	2,303,575	3472
Creditex S.A.A.	257,365	1528
Empresa Editora el Comercio S.A.	532,602	1424
Empresa Siderurgica del Peru S.A.A.	1,580,684	965
EXSA S.A.	187,878	1018
Fábrica Nacional de Acumuladores ETNA S.A.	194,709	711
Fabrica Peruana Eternit S.A.	268,535	784
Hidrostal S.A.	131,571	467
Indeco S.A.	189,445	420
Industrias del Envase S.A.	131,059	380
Industrias Electro Quimicas S.A. - IEQSA	146,702	487
Laive S.A.	612,275	1205
Leche Gloria S.A.	3,507,055	2050
Lima Caucho S.A.	87,694	438
Manufactura de Metales y Aluminio "RECORD" S.A.	72,418	273
Metalúrgica Peruana S.A. - MEPSA	151,273	275
Michell y Cia. S.A.	459,391	1417
Motores Diesel Andinos S.A.	350,992	1245
Pesquera Exalmar S.A.A.	240,657	1230
Quimpac S.A.	234,048	903
Refineria la pampilla S.A.A. - Relapa S.A.A.	4,020,592	696
Union de Cervecerias Peruanas Backus y Johnston S.A.A.	4,617,046	3040
Unión Andina de Cementos S.A.A. -UNACEM S.A.A.	1,968,994	791
Yura S.A.	990,507	621

Fuente: BVL –SUNAT (2019).

### **3.3. Operacionalización de variables**

La relación funcional es la siguiente:  $Y = f(X)$

Dónde:

Y: Variables Dependientes: Liquidez, Apalancamiento y Capital de Trabajo  
y la Inversión bruta fija interna privada.

X: Variable Independiente: ITAN.

### 3.3.1. Variables Dependientes

Tabla 4. Operacionalización de las variables Dependientes

Variable	Definición	Escala de Medición	Indicador
Liquidez	Capacidad que tiene una compañía para afrontar sus obligaciones a corto plazo y, con ello, averiguar su solvencia en efectivo y su capacidad para resolver de forma rentable cualquier imprevisto.	Ratio	Activo corriente/Pasivo corriente
Apalancamiento	Consiste en utilizar algún mecanismo (como deuda) para aumentar la cantidad de dinero que podemos destinar a una inversión. Es la relación entre capital propio y el realmente utilizado en una operación financiera.	Ratio	Deuda/Patrimonio
Total Recaudación Tributaria Interna	Aquellos sujetos designados por ley o en su defecto mediante Decreto Supremo que, por razón de su actividad, función o posición contractual estén en posibilidad de retener o percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario.	Ratio	Total impuesto directo e indirecto recaudados
Inversión Bruta fija interna bruta privada	Incluye tanto la inversión nueva como la inversión de reposición (destinada a mantener utilizable el stock existente contra los efectos del uso y la rotura, obsolescencia, y la posible destrucción o pérdida de su capacidad productiva).	Ratio	Inversión nueva + Reposición

### 3.3.2. Variable Independiente

Tabla 5. Operacionalización de la variable Independiente

Variable	Definición	Escala de Medición	Indicador
ITAN	El ITAN grava el patrimonio (activos netos). Puede utilizarse como crédito contra los pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a la Renta. El ITAN – Impuesto Temporal a los Activos Netos, es un impuesto al patrimonio, que grava los activos netos de una empresa. Este impuesto se aplica a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al Régimen General y/o Régimen Mype Tributario. El Impuesto se aplica sobre los activos netos al 31 de diciembre del año anterior. El ITAN, puede utilizarse como crédito contra los anticipos de renta y regularización del Impuesto a la Renta.	Ratio	0,4% del total de activo neto, montos sobre S/. 1'000,000,00

### 3.4. Técnicas de recolección de datos

La recolección de datos es una tarea sistemática, pues se precisa seguir procedimientos específicos y plazos determinados, del mismo modo, deben considerarse los recursos y la capacidad del investigador para seguir los procedimientos asociados y avanzar de forma progresiva, desde lo más evidente hasta lo más profundo de la situación que se investiga (Arbaiza, 2014).

Para el presente trabajo de investigación se utilizó fuentes secundarias, provenientes de las bases de datos obtenidas de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, la Supervisora del Mercado de Valores – SMV y la Bolsa de Valores de Lima – BVL y el Banco Central de Reserva del Perú - BCRP, específicamente los estados financieros, notas a los estados financieros y memorias, de las empresas del sector industrial que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima, así como, datos secundarios publicados en la página web de la SUNAT, respecto a la recaudación tributaria interna del Perú, dado el diseño cuantitativo, no experimental y longitudinal.

### **3.5. Instrumentos de investigación**

#### **A. Análisis de Contenido**

Según Bryman (2012), permite cuantificar lo comprendido en cualquier tipo de documentos, textos e imágenes que provengan de diversos medios, a través de categorías predeterminadas. Se pueden analizar imágenes, videos, artículos, documentos, relatos, conversaciones, etc. Para el presente caso, se analizaron los estados financieros, las notas a los estados financieros y las memorias de las empresas del sector industrial que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima.

#### **B. Bases de Datos**

Para la presente investigación se han utilizado bases de datos, las mismas que se encuentran en el portal académico de ESAN, tales como, EBSCOhost y ScienceDirect, las cuales han servido de base para la revisión de literatura, relacionada con el tema.

### **3.6. Análisis estadístico de los datos**

Para todo el análisis estadístico de la presente investigación se utilizó el software estadístico IBM SPSS Statistics Versión 23. En primer lugar, se utilizó estadística descriptiva, a fin de presentar indicadores de tendencia central, entre otros de los datos obtenidos de las empresas del sector industrial que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima, durante el periodo de estudio, 2015 - 2018.

Para la comprobación de las hipótesis se utilizaron modelos de regresión, que nos sirvieron de base para determinar el grado de causalidad entre la variable independiente y las variables dependientes; así mismo, se utilizó la prueba t Student de significancia, coeficiente de determinación  $R^2$  y Análisis de varianza ANOVA para determinar el grado de confiabilidad de los resultados obtenidos y de esta manera poder comprobar las hipótesis planteadas en la investigación. De otro lado, se utilizó matrices de correlación de Pearson con el propósito de evaluar el grado de relación entre las variables.

## **CAPITULO IV. RESULTADOS**

### **4.1. Descripción del trabajo de investigación**

Para el trabajo de investigación se efectuó un análisis de contenido, bajo el criterio de la utilización de información secundaria, para los años 2015 al 2018, datos que se obtuvieron de organismos públicos y privados, tales como, la SUNAT, la SMV, el BCRP y la BVL, con el propósito de analizar la evolución de las variables en estudio, así como la relación de las mismas, a fin de analizarlas e interpretarlas y finalmente poder contrastar las hipótesis planteadas en la presente investigación.

### **4.2. Diseño de la presentación de resultados**

Los resultados de la presente investigación cuantitativa, cuyas variables en estudio se caracterizan por ser paramétricas, específicamente presentadas en la escala de ratio, se han definido en variables independientes y dependientes, en función de las hipótesis a contrastar.

- **Variable independiente** – Impuesto Temporal a los Activos Netos.
  
- **Variable dependiente** – Recaudación Tributaria Total, Liquidez, Endeudamiento o Apalancamiento, Inversión Bruta Fija Interna, Tamaño de la Empresa (Mediana y Gran empresa).

Después de recolectar la información secundaria, se procedió a la interpretación y el análisis de cada una de las variables, posteriormente se procedió a la comprobación de las hipótesis planteadas en la presente investigación a través de estadística inferencial, ya sea análisis de correlación o

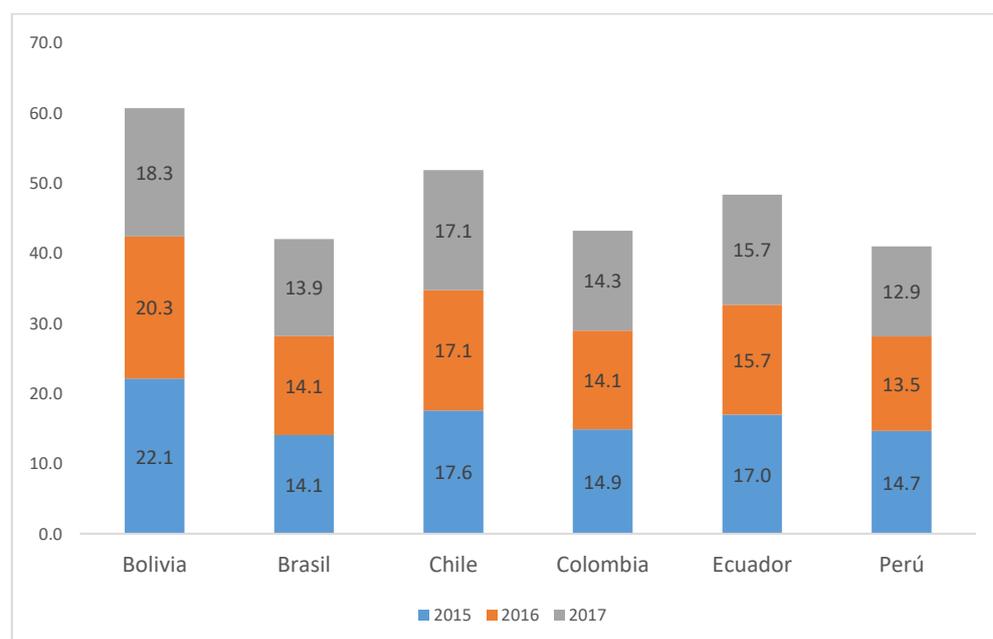
modelos de regresión simple, planteando cada una de las hipótesis estadísticas para cada caso.

### 4.3. Presentación de los resultados

#### 4.3.1. Ingresos Tributarios de América Latina en porcentaje del PBI

De la figura 1, podemos concluir que para el caso del Perú la presión tributaria ha disminuido de 14,7% a 12,9% del año 2015 al 2017, siendo la más baja de los seis países analizados. Mientras que Bolivia tiene una presión tributaria mayor, la cual asciende al 18,3% al último año analizado.

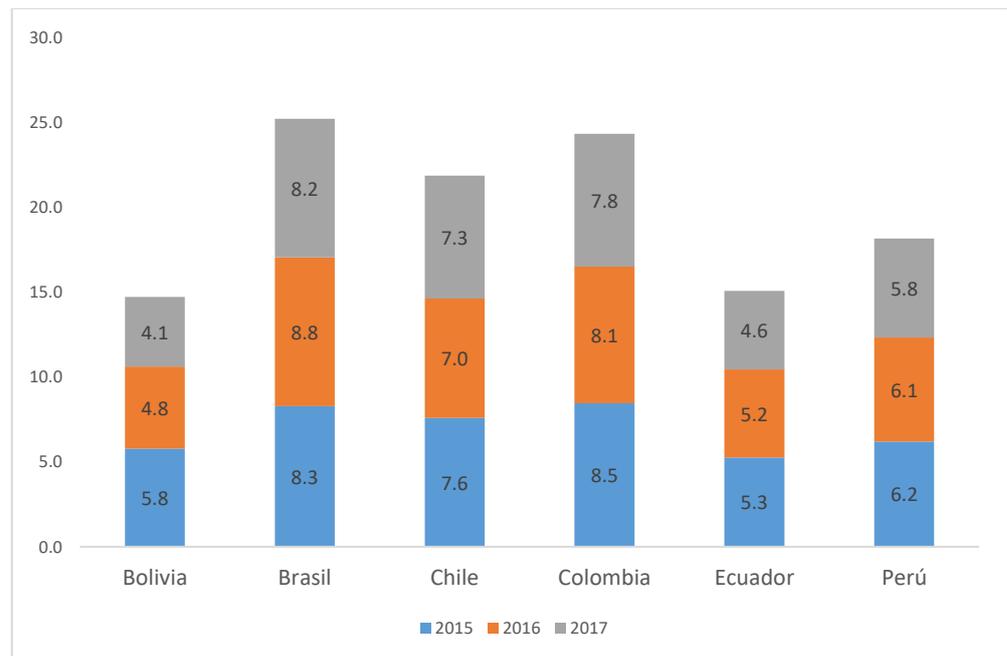
Figura 1. Total ingresos tributarios en América Latina en porcentajes del PBI



Respecto a los ingresos tributarios directos, los cuales están constituidos por los impuestos sobre los ingresos, utilidades y ganancias de capital, para el caso del Perú al año 2017 representa el 5,8% del PBI. Es necesario precisar que este tipo de impuestos es más equitativo,

debido que es aplicado directamente al nivel de ingresos de cada contribuyente. Así mismo, para el caso del Perú este tipo de impuesto a disminuido del año 2015 al 2017, pasando de 6,2% a 5,8%. Para el caso de Brasil, Colombia y Chile, este rubro representa el 8,2%, 7,8% y 7,3% respectivamente.

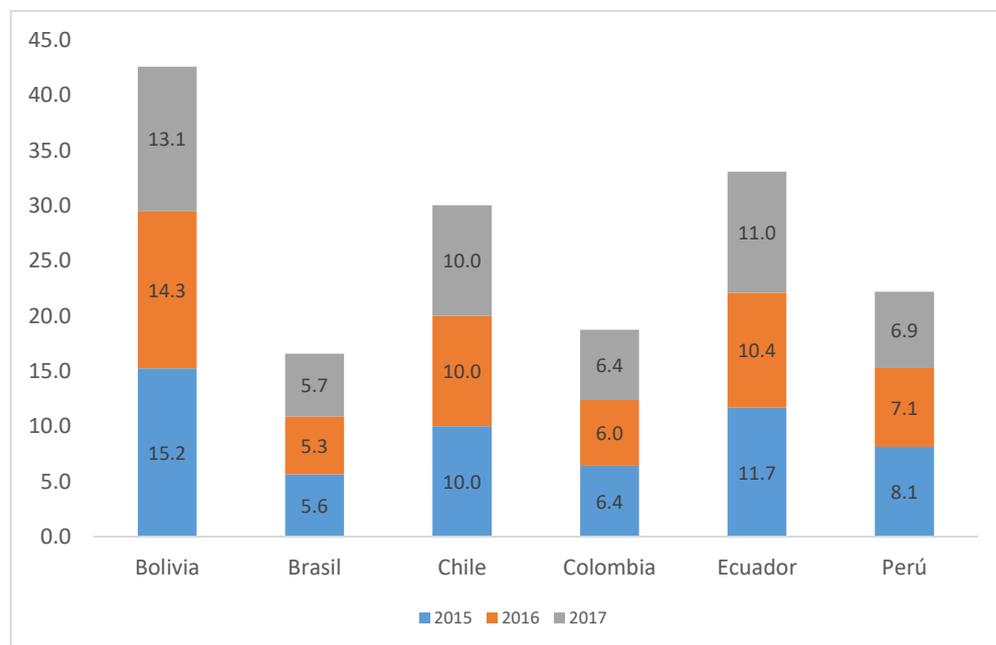
**Figura 2. Total ingresos tributarios directos en América Latina en porcentajes del PBI**



Con relación a los ingresos tributarios indirectos, los cuales están representados por los impuestos generales sobre bienes y servicios, para el caso del Perú este tipo de impuestos al año 2017, representa el 6,9% del PBI, el cual es inferior al año 2015, llegando a ser en dicho periodo de 8,1% del PBI, dada las políticas fiscales aplicadas por el gobierno en materia de reducción de impuesto con la finalidad de lograr un crecimiento o reactivación de la economía.

Es necesario precisar que los impuestos indirectos son mayores que los impuestos directos, lo cual significa que la principal recaudación del país no es equitativa, ya que no toma en cuenta el nivel de ingresos de cada uno de los contribuyentes.

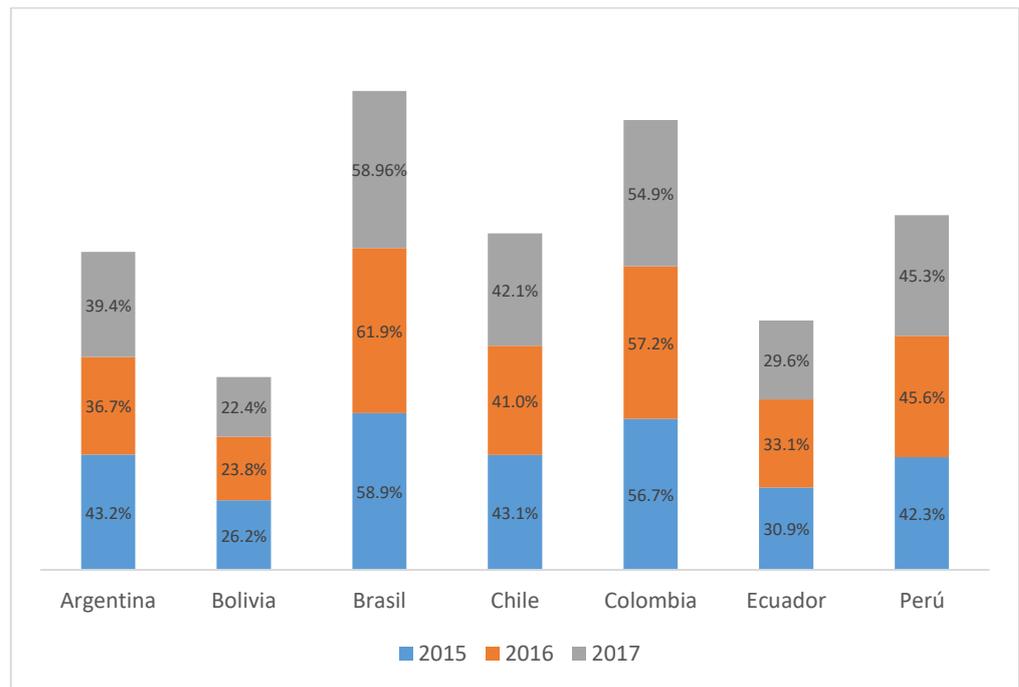
**Figura 3. Total ingresos tributarios indirectos en América Latina en porcentajes del PBI**



#### **4.3.2. Ingresos Tributarios por tipo de Impuestos en América Latina**

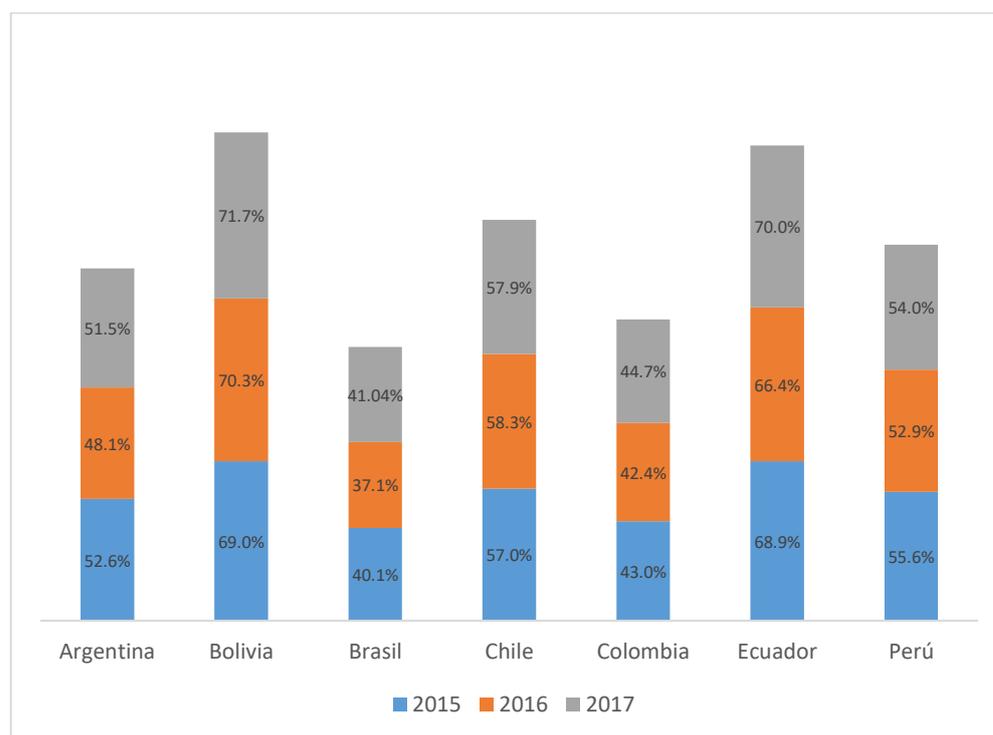
En la figura 4, podemos apreciar la composición de los impuestos directos en América Latina durante el periodo 2015 – 2017, es necesario precisar que este tipo de impuestos es más equitativo debido a que está en función de los ingresos que perciben los agentes económicos, al respecto podemos indicar que solamente Brasil y Colombia tienen una participación mayoritaria del total de los ingresos de este tipo de impuestos del 58,96% y 54,9%, al año 2017, sin embargo, para el caso de Perú este tipo de impuesto sólo representa el 45,3% del total de los ingresos por concepto de impuestos directos.

**Figura 4. Impuestos Directos periodo 2015 - 2017**



La figura 5, nos detalla el comportamiento de los impuestos indirectos en América Latina, al respecto podemos indicar que en todos los países a excepción de Brasil y Colombia estos impuestos tienen una participación mayor con relación al total de los ingresos tributarios. Para el caso específico del Perú, se aprecia que para el año 2017, este tipo de impuesto representa el 54,0%, habiéndose incrementado respecto al año anterior, esto es producto de la informalidad de la economía peruana.

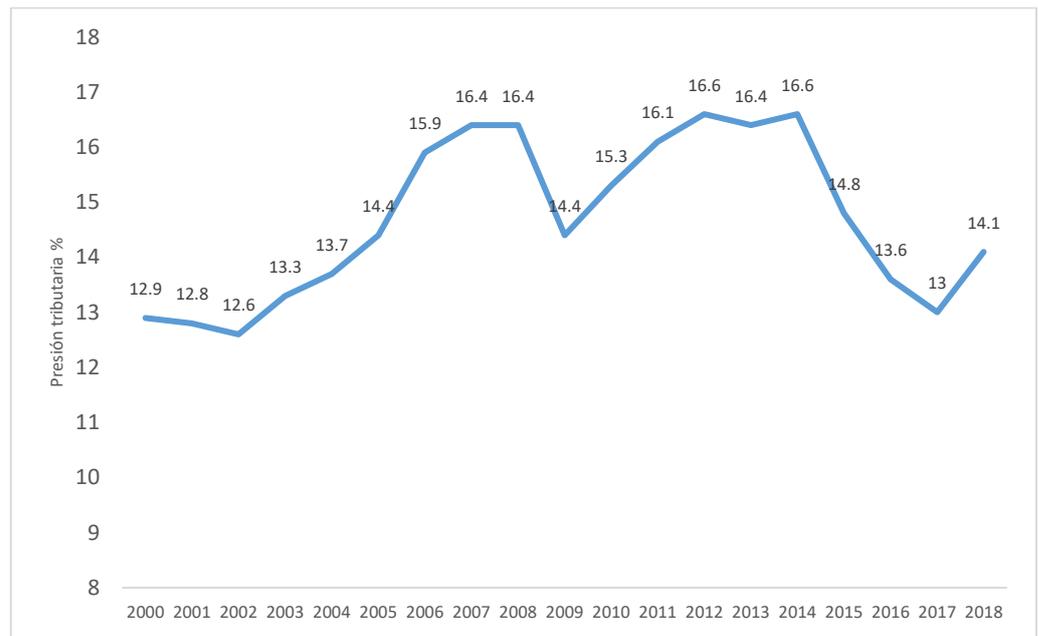
**Figura 5. Impuestos Indirectos 2015 -2017**



### **4.3.3. Presión Tributaria**

El indicador típico de la capacidad contributiva de una economía lo constituye la presión tributaria, la misma que es definida como el ratio entre la recaudación tributaria y el PBI nominal (Lahura & Castillo, 2018). La figura 6, muestra la evolución de la presión tributaria entre los años 2000 al 2018 del Perú. En general la presión tributaria ha registrado una trayectoria variable en el periodo de análisis, al año 2018 la presión tributaria ha llegado al 14,1%. Cabe destacar que, durante la crisis financiera internacional, es decir, para el año 2008 – 2009 la presión tributaria cayo, llegando a ser del 14,4%, muy inferior al periodo anterior, que alcanzó el 16,4%.

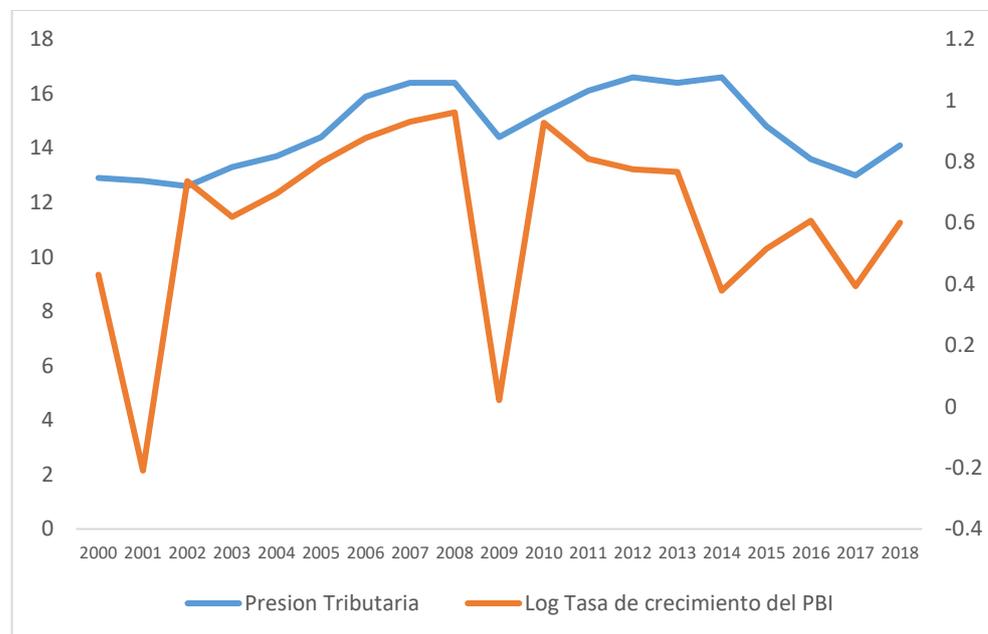
**Figura 6. Evolución de la Presión Tributaria**



#### **4.3.4. Presión Tributaria y comportamiento de la Economía**

En la figura 7, se evidencia una relación lineal y positiva entre la presión tributaria y la tasa de crecimiento del PBI real, aunque medianamente fuerte dado que el coeficiente de correlación entre ambas variables es del 50,1%, lo cual se puede apreciar en la tabla 6. De otro lado, este indicador nos señala que ambas variables han evolucionado en promedio en el mismo sentido. Es necesario precisar que ambas variables durante la crisis financiera internacional han tenido una caída importante, lo cual podemos apreciar en la figura que se muestra a continuación.

**Figura 7. Presión tributaria y comportamiento de la economía**



**Tabla 6. Correlación entre la Tasa de Crecimiento del PBI y la Presión Tributaria**

		Log_Tasa_Crec_PBI	Presion_tribut
Log_Tasa_Crec_PBI	Correlación de Pearson	1	,501*
	Sig. (bilateral)		.029
	N	19	19
Presion_tribut	Correlación de Pearson	,501*	1
	Sig. (bilateral)	.029	
	N	19	19

\*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

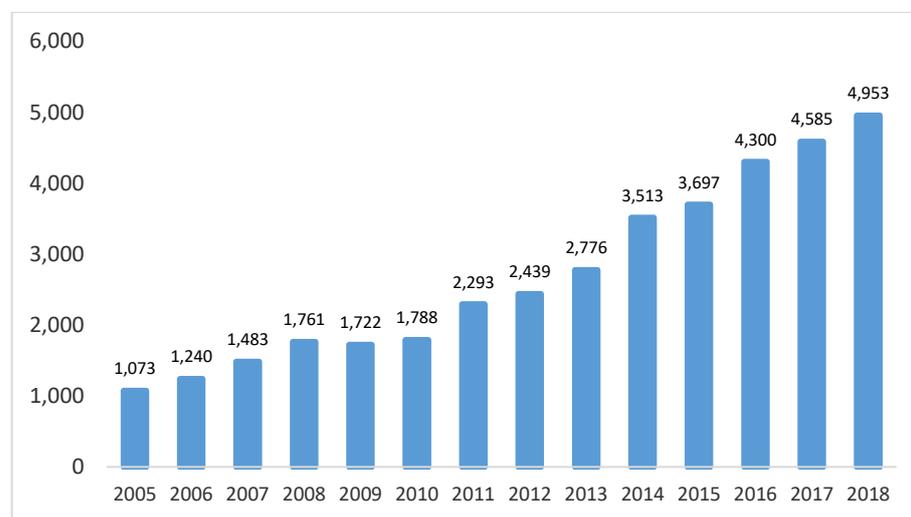
Fuente: Elaboración propia

#### 4.3.5. Evolución de ITAN

El Impuesto Temporal a los Activo Netos – ITAN, se crea mediante Ley N° 28424 del 21 de diciembre del año 2004, cuyo objetivo, aplicable a los generadores de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del impuesto a la renta.

De la figura 8, podemos concluir que este impuesto a tenido una evolución creciente desde el año 2005 al 2018, debido a que las empresas han evidenciado un incremento en la participación de activos netos, dada la dinámica de los mercados donde operan. Este impuesto al año 2018 ha llegado a ser de 4,953.2 millones de soles, en consecuencia, los montos pagados por dicho concepto han sido mayores año tras año.

*Figura 8. Evolución del ITAN en millones de soles*



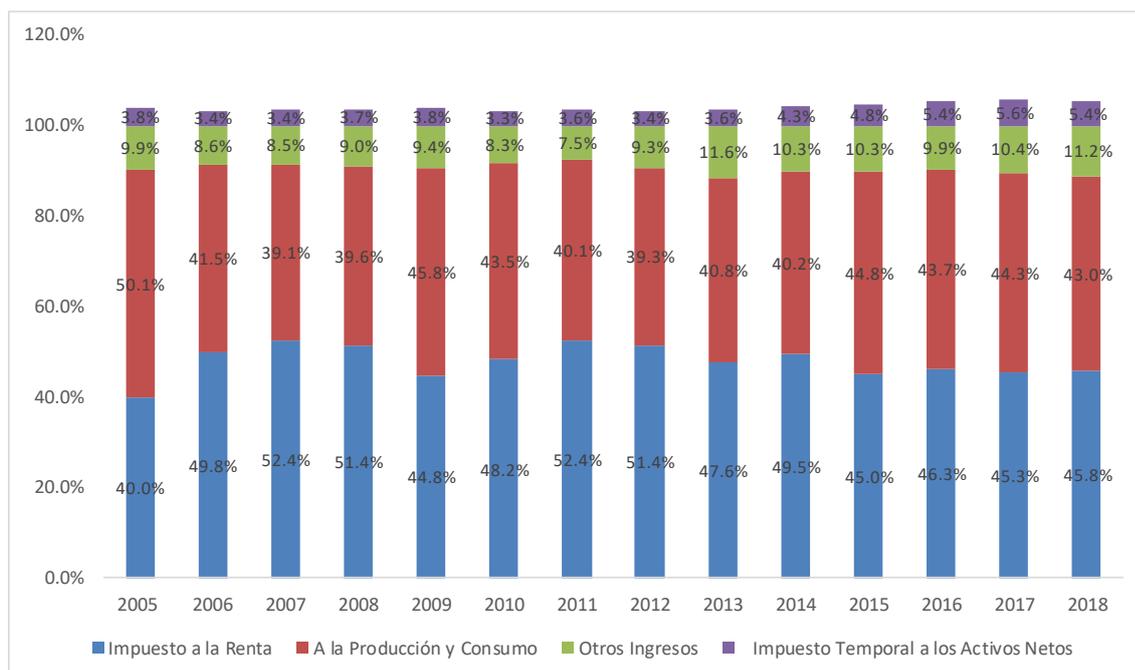
El inconveniente que la informa que pública la SUNAT se refiere únicamente a los montos efectivamente pagados, más provee información discriminada sobre que

porción de dichos pagos resulta aplicada como crédito contra el Impuesto a la Renta así como tampoco los montos devueltos a los contribuyentes.

#### 4.3.6. Participación del ITAN en la recaudación total de Tributos Internos

Del total de tributos recaudados, podemos indicar que el impuesto a la renta constituye la principal fuente de ingresos del país, el mismo que está relacionado directamente con el nivel de ingresos de los agentes económicos, al año 2018 ha representado el 45,8% del total, mientras que los impuestos a la producción y consumo ocupan un segundo lugar, representando al último año de análisis el 43,0%, dentro del rubro otros ingresos se encuentra el ITAN, el cual representa del total recaudado a nivel nacional el 5,45% al año 2018 y dentro del rubro otros ingresos, este último representa el 48,5%.

Figura 9. Participación del ITAN en la recaudación total de Tributos Internos



La tabla 7, muestra la estructura tributaria interna por quinquenios de los ingresos tributarios como porcentaje del PBI, al respecto podemos indicar que el impuesto a los ingresos tuvo una participación importante a partir del 2006 – 2010 en adelante, pasando de 3,7% en el quinquenio anterior a un promedio del 6%. Por el contrario, el impuesto selectivo al

consumo ha experimentado una trayectoria decreciente, pasando de 2,1% del quinquenio 1996 – 2000 a 0.9% en el último periodo.

Es necesario precisar que tanto el impuesto a los ingresos y el impuesto general a las ventas han sido las principales fuentes de recaudación tributaria interna de la economía del país. Así mismo, respecto a los ingresos tributarios en general, estos han experimentado una reducción llegando a ser para el periodo 2016 - 2018 de 13,5%, tasa inferior al quinquenio anterior, el cual estuvo en nivel del 16,1% como porcentaje del PBI.

**Tabla 7. Estructura de los Ingresos Tributarios Internos del Gobierno Central (% del PBI)**

	Periodo				
	1996-2000	2001-2005	2006-2010	2011-2015	2016-2018
Ingresos Tributarios	14.0	13.4	15.7	16.1	13.5
Impuestos a los ingresos	3.4	3.7	6.4	6.8	5.5
Impuesto General a las Ventas (IGV)	3.9	4.1	4.5	4.9	4.7
Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)	2.1	2.0	1.2	1.0	0.9
Otros Ingresos	1.1	1.0	1.2	1.4	1.3

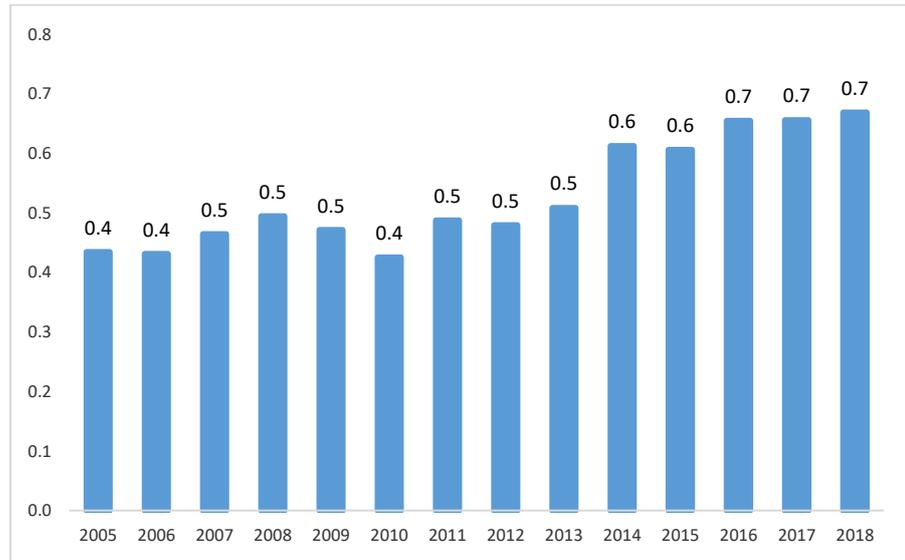
**Fuente:** Banco Central de Reserva del Perú.

#### **4.3.7. Participación del ITAN en el Producto Bruto Interno**

El ITAN, como se puede apreciar en la figura 10, ha tenido una participación creciente, la misma que en los primeros años estuvo entre 0,4% a 0,5% del producto bruto interno – PBI del país, pasando a ser en los últimos tres años al 0,7%.

Este indicador refleja el incremento de su participación del total de los tributos internos respecto al PBI que capta la economía peruana, como fuente de ingresos público o financiamiento directo que obtiene a través de los agentes económicos, en particular las empresas generadoras de renta de tercera categoría sujetos al régimen general del impuesto a la renta.

**Figura 10. ITAN con porcentaje del PBI**

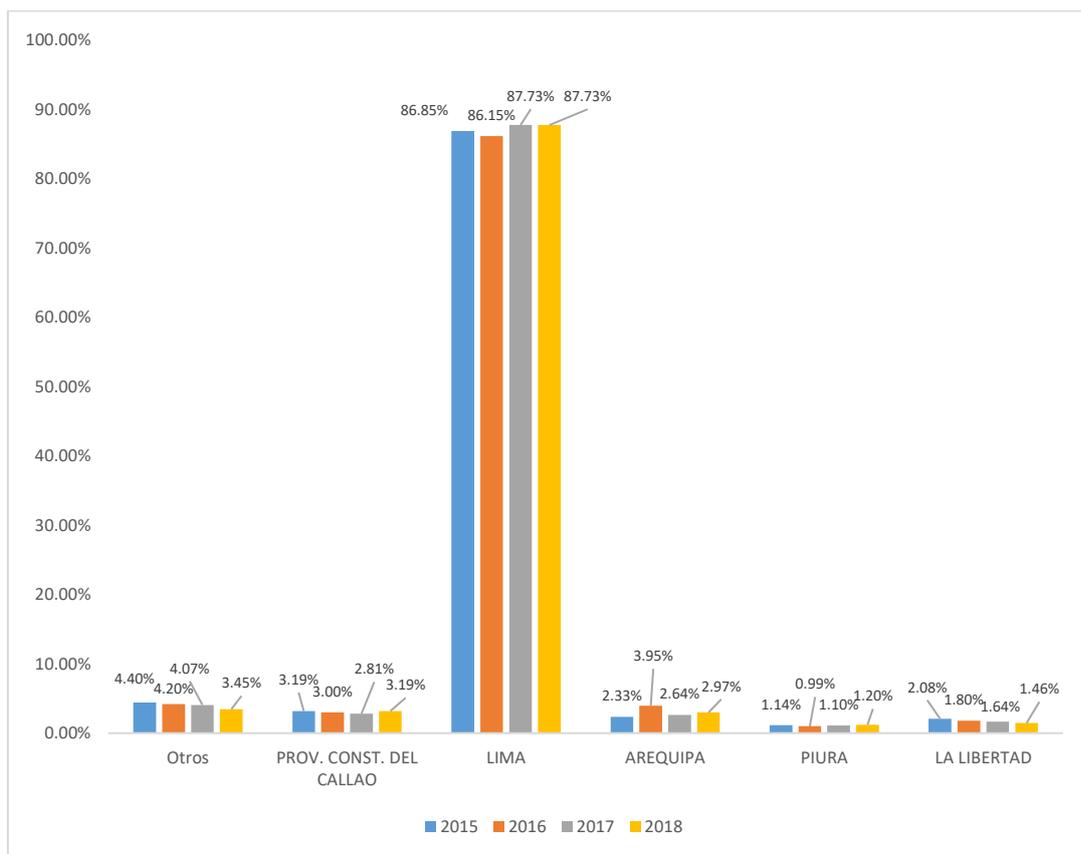


#### **4.3.8. Participación del ITAN por regiones**

De la figura 11, respecto a la participación del ITAN, podemos concluir que la región de Lima tiene una participación al 2018 del 87,73% del total de la recaudación a nivel nacional, seguido de la provincia constitucional del Callao, la cual contribuye con el 3% aproximadamente y finalmente en orden de importancia se encuentra Arequipa, La Libertad y Piura, con una participación al 2018 del 2,97%, 1,46% y 2,10% respectivamente.

Este comportamiento, obedece a que las empresas del país, dada la centralización y al tamaño del mercado se encuentran ubicadas en Lima, por lo cual, su participación es muy importante en la recaudación del ITAM.

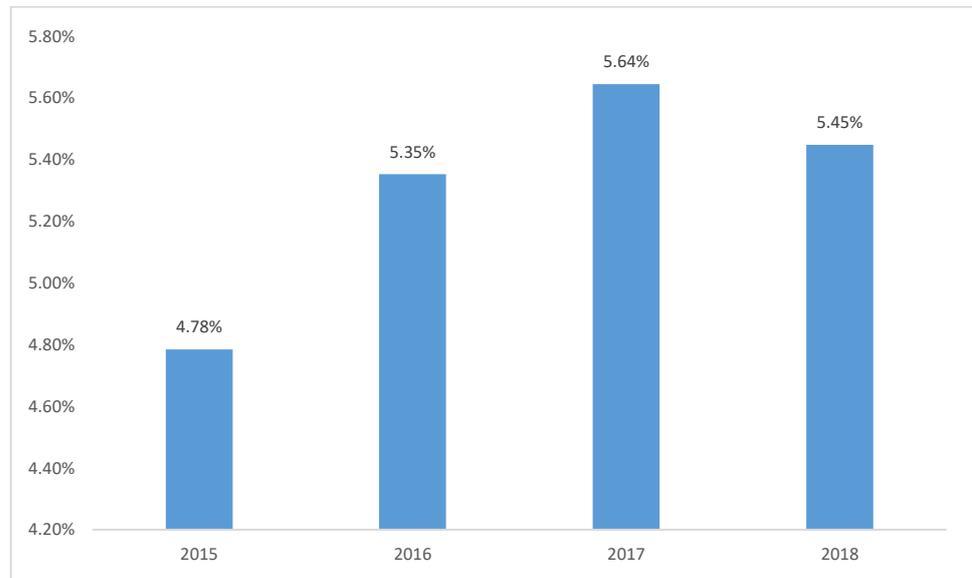
**Figura 11. El ITAN por regiones**



#### **4.3.9. Participación del ITAN en la recaudación total**

En la figura 12, se observa la participación del ITAN del total de los tributos internos que capta la SUNAT. Al respecto, podemos indicar que su participación es del 5,64% y 5,45% en los años 2017 y 2018 respectivamente. Dentro del rubro de otros ingresos de los tributos internos, dicho impuesto representa el 54,24% y 48,52% en los años 2017 y 2018 respectivamente. Sin embargo, si tomamos en cuenta lo ya comentado sobre la posibilidad de aplicarlo como crédito contra el Impuesto a la Renta o solicitar la devolución del saldo no aplicado, llegaríamos a la conclusión de que no trae mayores beneficios al Estado.

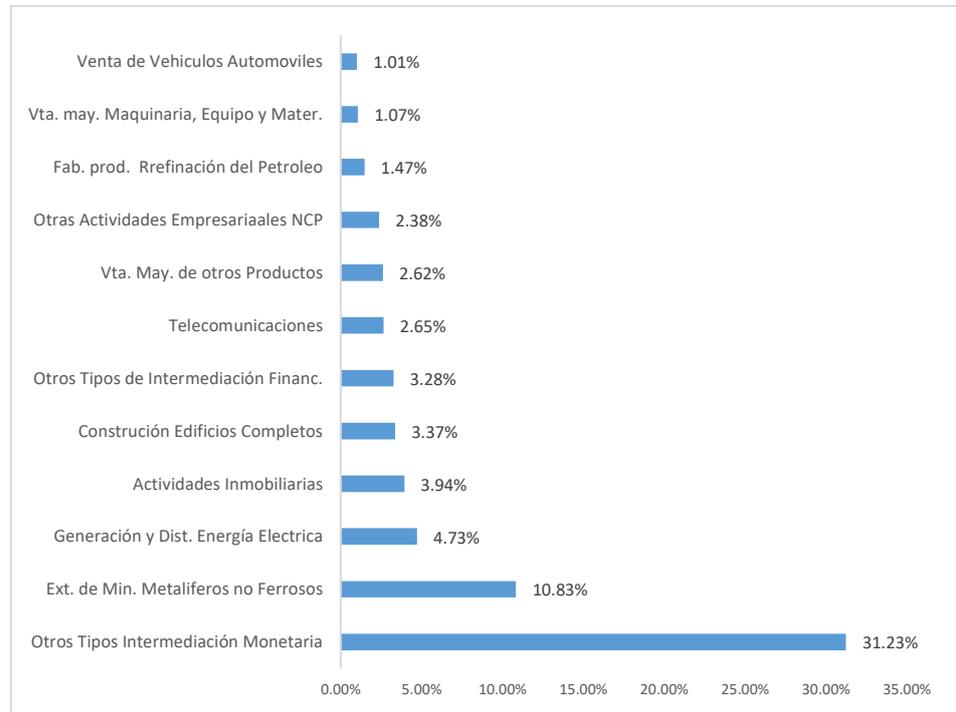
**Figura 12. El ITAN del total de tributos internos**



#### **4.3.10. El ITAN por actividad económica**

Considerando como punto de referencia la actividad económica que aporta en mayor proporción al ITAN, podemos indicar que el 31,23% aporta los otros tipos de intermediación monetaria, seguido de la actividad de extracción de minerales metalíferos no ferrosos, que representan el 10,83%, asimismo, la actividad de generación y distribución de energía eléctrica, las actividades inmobiliarias y la construcción de edificios completos representan el 4,73%, 3,94% y 3,37% respectivamente durante el año 2018, lo cual podemos visualizar en la figura 13.

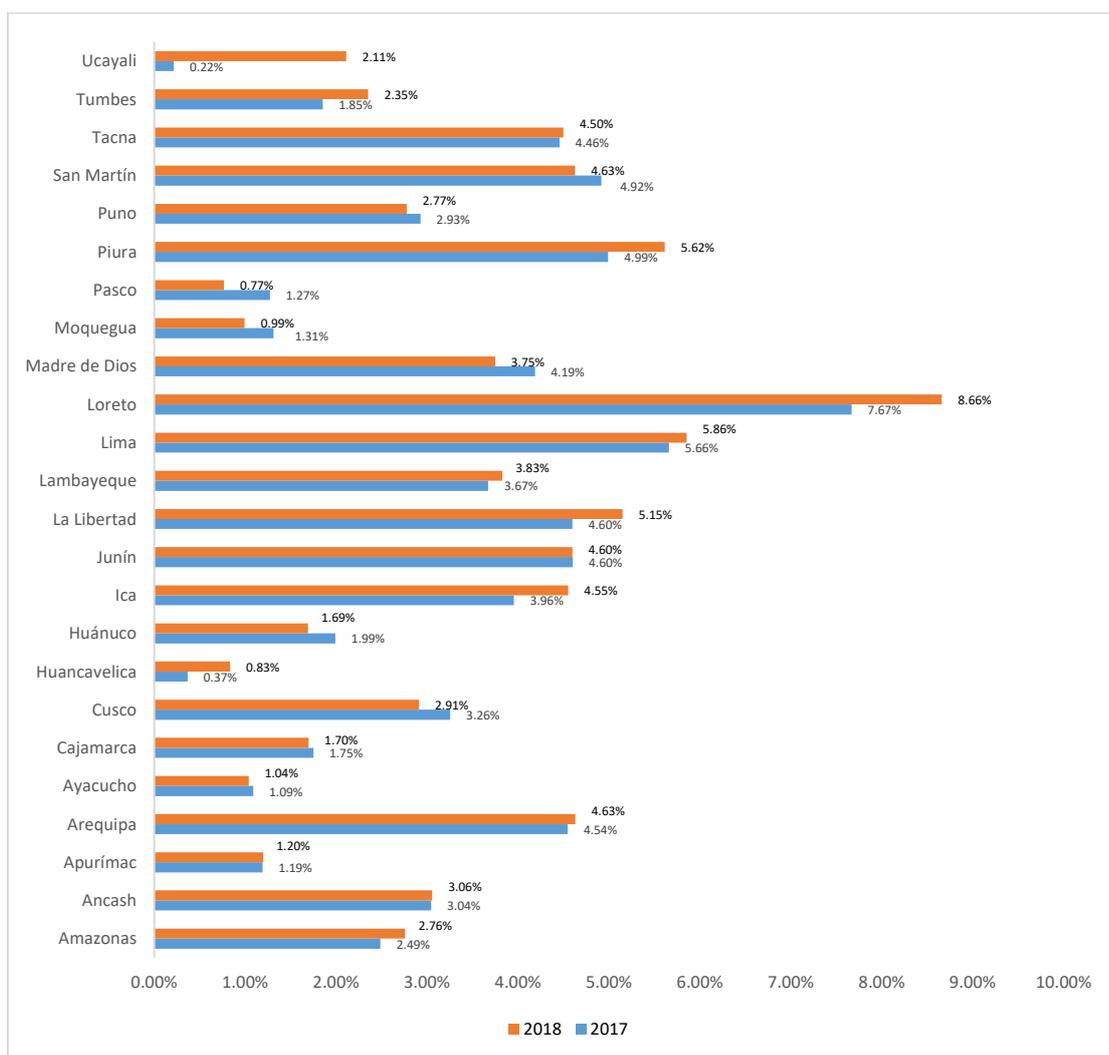
**Figura 13. El ITAN por actividad económica, año 2018**



#### **4.3.11. Recaudación del ITAN del total de tributos internos por regiones**

Podemos concluir de la figura 14, que del total de tributos internos que aporta cada una de las regiones del país, el ITAN para la región de Loreto representa el 8,66% al año 2018, seguido de Lima, la cual representa el 5,86%, así como, las regiones de Piura, La Libertad, Arequipa, con una participación del 5,62%, 5,15%, 4,63% respectivamente.

**Figura 14. El ITAN del total de tributos internos por regiones, años 2017 - 2018**

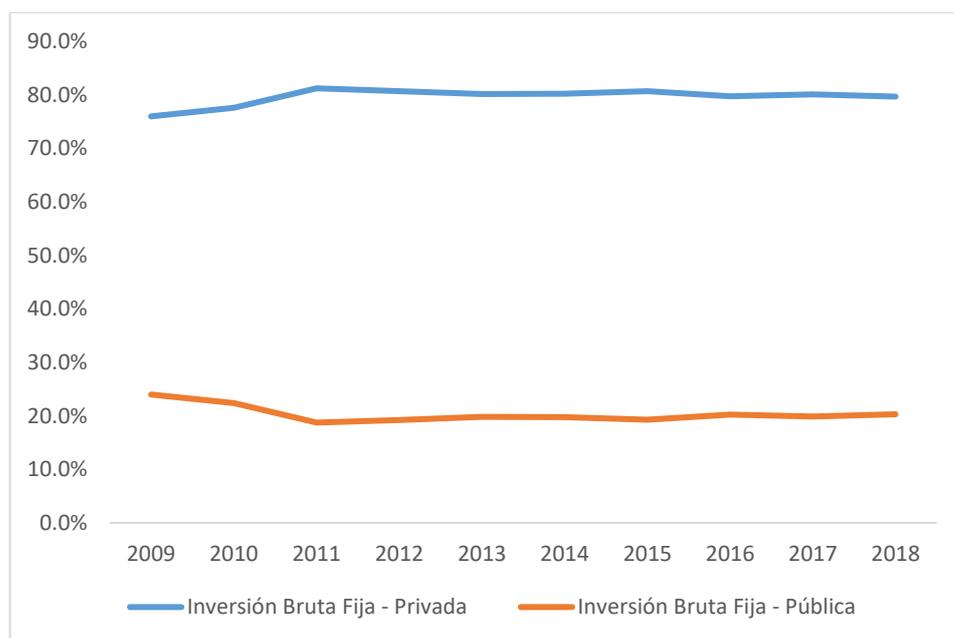


#### **4.3.12. La Inversión Bruta Fija Privada**

La inversión bruta fija privada, definida como la inversión total menos la variación de existencias, es un indicador importante ya que nos da a conocer en qué medida los empresarios deciden modernizar sus activos fijos, así como ampliar su infraestructura y equipamiento en la producción de bienes y servicios en la economía, una mayor inversión significa una mayor acumulación del stock de capital, este rubro es uno de los más importantes dentro de los activos netos de las empresas. Al respecto, podemos mencionar que este indicador nos muestra que durante el año 2011 al 2018 la inversión privada ha representado el 80,0% del total, mientras

que la inversión pública como se puede apreciar en la figura 15, es muy pequeña, lo cual nos permite concluir que es el sector privado el motor dinamizador de la economía peruana. De otro lado, esta inversión privada a ha sido estacionaria, es decir, no ha mostrado un crecimiento sustantivo.

*Figura 15. Inversión Bruta Fija - Privada y Pública*



#### **4.4. Prueba Estadística**

Dada las hipótesis tanto general como específicas planteadas en la presente investigación, se busca determinar el grado de causalidad entre las variables dependientes e independiente, a fin de evaluar el nivel de significancia. Al respecto, se utilizó modelos de regresión simple y correlación de Pearson, la primera para evaluar causalidad y la segunda la relación de variables en estudio, así mismo, se utilizó la prueba t de student para evaluar la significancia de la variable independiente, el análisis de varianza para evaluar el modelo en su conjunto y el coeficiente de determinación R cuadrado para determinar el grado de explicación de la variable independiente respecto a la dependiente.

Particularmente se evaluó si el ITAN tiene influencia en el nivel de liquidez y endeudamiento de las empresas industriales que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima, para el periodo 2015 – 2018, así mismo, el impacto del ITAN en la recaudación interna total del país.

#### **4.5. Comprobación de Hipótesis**

##### ***4.5.1. Hipótesis General***

###### **a) Planteamiento de la Hipótesis**

###### **H<sub>0</sub>: Hipótesis Nula**

No existen diferencias del pago del ITAN entre la mediana y gran empresa del sector industrial que cotiza en la Bolsa de Valores de Lima.

###### **H<sub>1</sub>: Hipótesis Alternativa**

Existen diferencias del pago del ITAN entre la mediana y gran empresa del sector industrial que cotiza en la Bolsa de Valores de Lima.

###### **b) Nivel de significancia: 0.05**

###### **c) Conclusión:**

**Tabla 8. Descriptivos por tamaño de empresa por ITAN**

	N	Media	Desviación estándar	Error estándar	95% del intervalo de confianza para la media		Mínimo	Máximo
					Límite inferior	Límite superior		
Mediana Empresa	13	835,6154	484,63363	134,41319	542,7542	1128,4766	277,00	1904,00
Grand Empresa	22	8517,8182	8887,50765	1894,82300	4577,3180	12458,3183	1190,00	34263,00
Total	35	5664,4286	7940,60500	1342,20722	2936,7353	8392,1218	277,00	34263,00

Prueba de decisión para Test de Levene (Igualdad de Varianza):

$$H_0: \sigma^2_{ME} = \sigma^2_{GE} \text{ (Igualdad de Varianza)}$$

$$H_A: \sigma^2_{ME} \neq \sigma^2_{GE} \text{ (Diferencia de Varianza)}$$

Respecto a la prueba de homogeneidad de varianza (Tabla 9), podemos concluir que no existe dicha igualdad, en consecuencia, no podemos utilizar la prueba de ANOVA, para concluir si existen diferencia. Dado lo anteriormente mencionado, se utilizó la prueba de Welch a fin de concluir si existe o no diferencia de medias entre el tamaño de las empresas y el ITAN.

**Tabla 9. Prueba de Levene de Homogeneidad de Varianza**

Estadístico de Levene	gl1	gl2	Sig.
18,226	1	33	,000

Prueba de decisión para ANOVA (Análisis de Varianza):

$$H_0: \mu_{ME} = \mu_{GE} \text{ (No hay diferencia de medias)}$$

$$H_A: \mu_{ME} \neq \mu_{GE} \text{ (Existe diferencias de medias)}$$

**Tabla 10. Prueba de Varianza - ANOVA**

	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Entre grupos	482246988,2	1	482246988,2	9,578	,004
Dentro de grupos	1661562074	33	50350365,89		
Total	2143809063	34			

Dado que no se pudo utilizar la prueba de análisis de varianza - ANOVA, se utilizó la prueba de Welch, dado que no existe igualdad de varianza, al respecto, podemos concluir que existe diferencia de medias entre el pago del ITAN y el tamaño de la empresa, para nuestro caso particular entre la mediana y la gran empresa, dado el nivel de significancia de 0.01, el mismo que es menor a un nivel de 0.05 (Ver tabla 11).

Prueba de decisión para la prueba Welch:

$H_0: \mu_{ME} = \mu_{GE}$  (No hay diferencia de medias)

$H_A: \mu_{ME} \neq \mu_{GE}$  (Existe diferencias de medias)

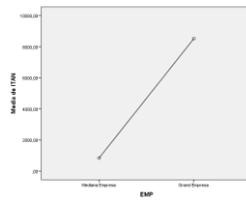
**Tabla 11. Prueba de Welch de Igualdad de Medias del ITAN**

	Estadístico <sup>a</sup>	gl1	gl2	Sig.
Welch	16,355	1	21,211	,001

a. F distribuida de forma asintótica

De la figura 16, podemos concluir que existe una relación positiva entre el tamaño de la empresa y el ITAN, es decir, la gran empresa contribuye con el ITAN en mayor proporción que la mediana empresa. La diferencia entre ambos tamaños de empresa lo podemos determinar en la tabla 8.

*Figura 16. Gráfico de medias*



#### **4.5.2. Hipótesis Específicas**

##### **A. Primera hipótesis específica**

##### **a) Planteamiento de la Hipótesis**

##### **H<sub>0</sub>: Hipótesis Nula**

El ITAN no influye en la liquidez de las empresas del sector industrial que cotizan en la Bolsa de valores de Lima.

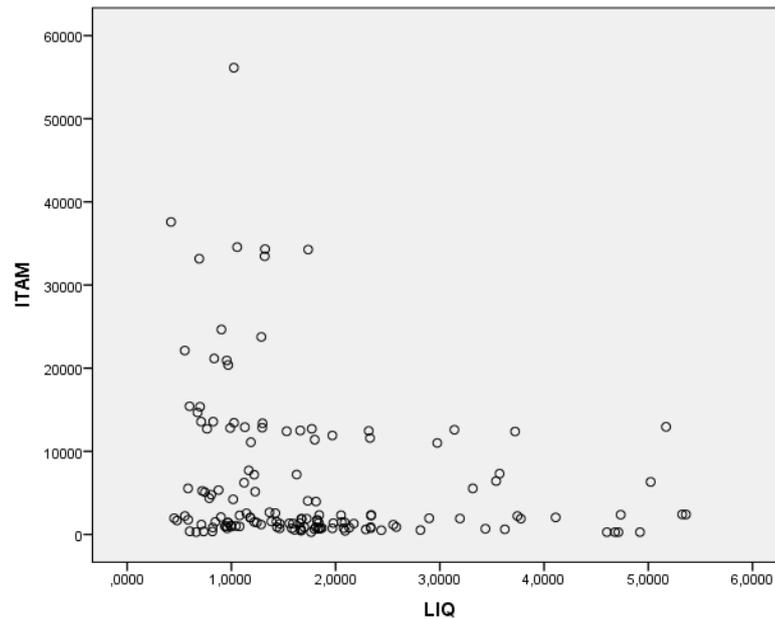
##### **H<sub>1</sub>: Hipótesis Alterna**

El ITAN influye significativamente en la liquidez de las empresas del sector industrial que cotizan en la Bolsa de valores de Lima.

b) **Nivel de significancia:** 0.05

c) **Conclusión:**

*Figura 17. Relación entre la variable ITAN y los niveles de liquidez*



En la figura 17, se presenta un gráfico de dispersión, concluyendo que existe una relación negativa que existe entre el ITAN y los niveles de liquidez,

Prueba de decisión:

$H_0: \rho = 0$  (No hay correlación)

$H_A: \rho \neq 0$  (Existe correlación)

Donde  $\rho$  representa el coeficiente de correlación.

**Tabla 12. Correlación entre el ITAN y la Liquidez**

		ITAM	LIQ
ITAM	Correlación de Pearson	1	-,215**
	Sig. (bilateral)		,010
	N	144	144
LIQ	Correlación de Pearson	-,215**	1
	Sig. (bilateral)	,010	
	N	144	144

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).  
Fuente: Propia

Los resultados de la matriz de correlación (Tabla 12) entre las variables ITAN y liquidez de las empresas del sector industrial que cotizan en la Bolsa de Lima, nos da a conocer que existe relación negativa entre ambas variables, así como, un nivel de correlación del 21,5%, a un nivel de significancia del 0,01.

Prueba de decisión:

$H_0: \beta_1 = 0$  (No hay relación lineal)

$H_A: \beta_1 \neq 0$  (Existe relación lineal)

**Tabla 13. Modelo de Regresión**

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Error estándar	Beta		
(Constante)	1,963	,113		17,378	,000
ITAM	-0.0266	,000	-,215	-2,625	,010

a. Variable dependiente: LIQ

La tabla 13, nos muestra los resultados del modelo de regresión, donde se analiza el grado de causalidad entre la variable independiente ITAN y la variable dependiente liquidez de las empresas del sector industrial que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima, al respecto concluimos que debemos rechazar la hipótesis nula y en consecuencia aceptar la hipótesis alterna, lo cual significa que la aplicación del ITAN influye en el nivel de liquidez de las empresas.

Para el caso particular, para un nivel de significancia de 5%, la probabilidad asociada al  $t$  – calculado es menor que 0.05, en consecuencia, es válido afirmar que el coeficiente es significativo y en consecuencia la variable ITAN es relevante para explicar la variable liquidez.

Hipótesis para la prueba  $F$ , para significancia del modelo general:

$H_0: \beta_1 = \beta_2 = \dots = \beta_k = 0$  (No hay relación lineal)

$H_A$ : Al menos un  $\beta_i \neq 0$  (Existe relación lineal entre (y) y al menos una  $x_i$ )

**Tabla 14. Análisis de Varianza**

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	8,612	1	8,612	6,889	,010 <sup>b</sup>
Residuo	177,515	142	1,250		
Total	186,126	143			

a. Variable dependiente: LIQ

b. Predictores: (Constante), ITAM

La prueba  $F$  de Fisher se utiliza para contrastar la hipótesis

nula de que todos los coeficientes excepto el intercepto son iguales a cero. Al verificar la probabilidad, la cual es menor a 0.05, en la tabla 14, podemos afirmar que existe suficiente evidencia estadística para aceptar que el coeficiente es diferente de cero.

Prueba de decisión:

$$H_0: \rho^2 = 0$$

$$H_A: \rho^2 > 0$$

$H_0$ : La variación de la variable independiente no explica la variación de la variable dependiente.

$H_A$ : La variación de la variable independiente explica una porción de la variación de la variable dependiente.

Finalmente, respecto al coeficiente de determinación R-cuadrado ajustado, que mide la bondad de ajuste del modelo, es decir, que porcentaje de las variaciones de variable dependiente son explicadas por las variaciones de la variable independiente, al respecto podemos indicar que el coeficiente de determinación asciende al 5%, lo cual nos indica que el comportamiento de la variable dependiente liquidez, es explicada solamente por el 4% a través del ITAN.

*Tabla 15. Coeficiente de Determinación*

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
	,215 <sup>a</sup>	,046	,040	11,180,799

a. Predictores: (Constante), ITAM

## **B. Segunda hipótesis específica**

### **a) Planteamiento de la Hipótesis**

#### **H<sub>0</sub>: Hipótesis Nula**

El ITAN no influye en el nivel de apalancamiento de las empresas del sector industrial que cotizan en la Bolsa de valores de Lima.

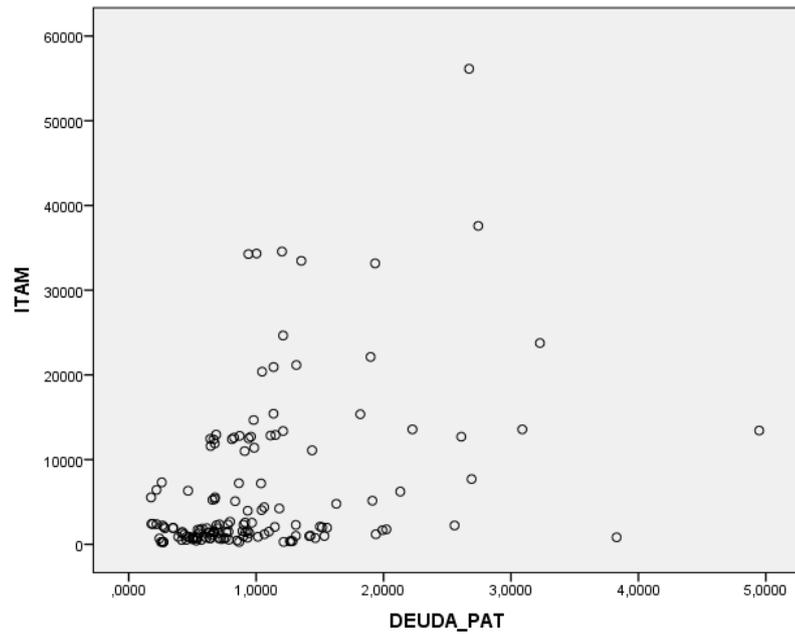
#### **H<sub>1</sub>: Hipótesis Alterna**

El ITAN influye significativamente en el nivel de apalancamiento de las empresas del sector industrial que cotizan en la Bolsa de valores de Lima.

### **b) Nivel de significancia: 0.05**

### **c) Conclusión:**

*Figura 18. Relación entre la variable ITAN y los niveles de Liquidez*



La figura 18, nos da a conocer la relación que existe entre el ITAN y el grado de apalancamiento, al respecto, podemos mencionar que existe una relación positiva.

Prueba de decisión:

$H_0: \rho = 0$  (No hay correlación)

$H_A: \rho \neq 0$  (Existe correlación)

Donde  $\rho$  representa el coeficiente de correlación.

**Tabla 16. Correlación entre el ITAM y la Liquidez**

		ITAM	DEUDA_PAT
ITAM	Correlación de Pearson	1	,396**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	144	144
DEUDA_PAT	Correlación de Pearson	,396**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	144	144

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los resultados de la matriz de correlación (Tabla 16) entre las variables ITAN y el grado de apalancamiento, medido a través de la relación deuda y patrimonio de las empresas del sector industrial que cotizan en la Bolsa de Lima, nos da a conocer que existe una relación positiva entre ambas variables, así como, un nivel de correlación del 39,6%, a un nivel de significancia del 0,01.

Prueba de decisión:

$H_0: \beta_1 = 0$  (No hay relación lineal)

$H_A: \beta_1 \neq 0$  (Existe relación lineal  $x_i$  e  $y$ )

**Tabla 17. Modelo de Regresión**

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Error estándar	Beta		
(Constante)	,817	,068		11,978	,000
ITAM	3.14E-02	,000	,396	5,141	,000

a. Variable dependiente: DEUDA\_PAT

La tabla 17, nos da a conocer los resultados del modelo de regresión, donde se analiza el grado de causalidad entre la variable independiente ITAN y la variable dependiente grado de apalancamiento de las empresas del sector industrial que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima, al respecto concluimos que debemos rechazar la hipótesis nula y en consecuencia aceptar la hipótesis alterna, lo cual significa que la aplicación del ITAN influye en el grado de apalancamiento de las empresas.

Para el caso particular, a un nivel de significancia de 5%, la probabilidad asociada al  $t$  – calculado es menor que 0.05, en consecuencia, es válido afirmar que el coeficiente es significativo y en consecuencia la variable ITAN es relevante para explicar la variable endeudamiento.

Hipótesis para la prueba F, para significancia del modelo general:

$H_0: \beta_1 = \beta_2 = \dots = \beta_k = 0$  (No hay relación lineal)

$H_A: \text{Al menos un } \beta_i \neq 0$  (Existe relación lineal entre (y) y al menos una  $x_i$ )

**Tabla 18. Análisis de Varianza**

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	12,032	1	12,032	26,430	,000 <sup>b</sup>
Residuo	64,644	142	,455		
Total	76,676	143			

a. Variable dependiente: DEUDA\_PAT

b. Predictores: (Constante), ITAM

La prueba  $F$  de Fisher se utiliza para contrastar la hipótesis nula de que todos los coeficientes excepto el intercepto son iguales a cero. Al verificar la probabilidad, la cual es menor a 0.05, en la tabla 18, podemos afirmar que existe suficiente evidencia estadística para aceptar que el coeficiente es diferente de cero.

Prueba de decisión:

$$H_0: \rho^2 = 0$$

$$H_A: \rho^2 > 0$$

$H_0$ : La variación de la variable independiente no explica la variación de la variable dependiente.

$H_A$ : La variación de la variable independiente explica una porción de la variación de la variable dependiente.

Finalmente, respecto al coeficiente de determinación R-cuadrado ajustado, para el modelo expuesto asciende al 15,1%, lo cual nos indica que el comportamiento de la variable dependiente grado de endeudamiento, es explicada solamente por el 15,1% a través del ITAN.

*Tabla 19. Coeficiente de Determinación*

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
	,396 <sup>a</sup>	,157	,151	,6747152

a. Predictores: (Constante), ITAM

### C. Tercera hipótesis específica

#### a) Planteamiento de la Hipótesis

##### **H<sub>0</sub>: Hipótesis Nula**

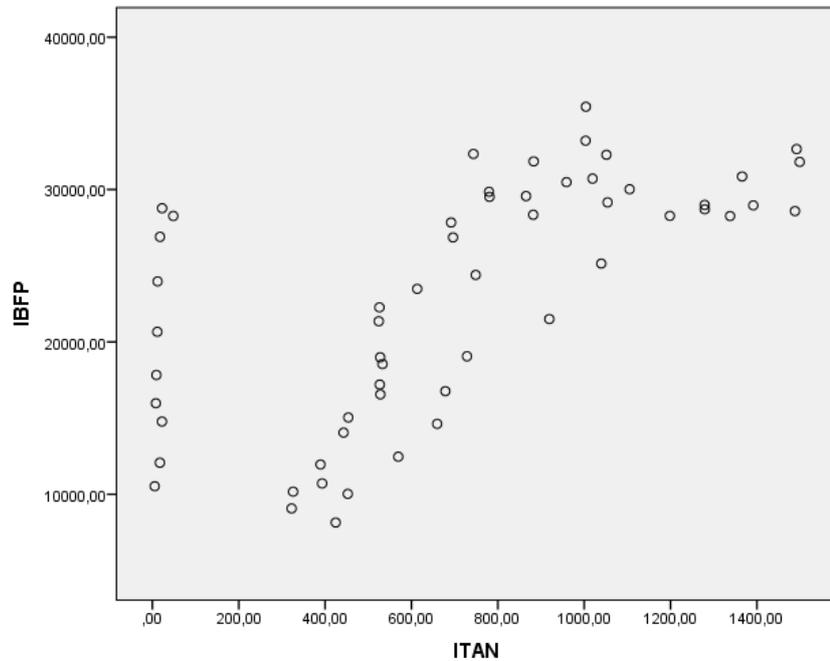
No existe relación significativa entre el ITAN y la Inversión Bruta Fija Interna privada del país.

##### **H<sub>1</sub>: Hipótesis Alterna**

Existe relación significativa entre el ITAN y la Inversión Bruta Fija Interna privada del país.

#### d) Conclusión:

*Figura 19. Relación entre la variable ITAN y la Inversión Bruta Fija Interna privada.*



La figura 19, nos da a conocer la relación que existe entre el Impuesto Temporal y la Inversión Bruta Fija Interna privada, al respecto, podemos mencionar que existe una relación positiva.

Prueba de decisión:

$H_0: \rho = 0$  (No hay correlación)

$H_A: \rho \neq 0$  (Existe correlación)

Donde  $\rho$  representa el coeficiente de correlación.

*Tabla 20. Correlación entre la Inversión Bruta Fija Interna privada*

		IBFP	ITAM
IBFP	Correlación de Pearson	1	,641**
	Sig. (bilateral)		.000
	N	56	56
ITAN	Correlación de Pearson	,641**	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	56	56

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los resultados de la matriz de correlación (Tabla 20) entre las variables ITAN y la Inversión Bruta Fija Interna privada, al respecto podemos concluir que existe una relación positiva entre ambas variables, así como, un nivel de correlación del 64,1%, a un nivel de significancia del 0,01.

#### **D. Cuarta hipótesis específica**

##### **a) Planteamiento de la Hipótesis**

###### **H<sub>0</sub>: Hipótesis Nula**

El ITAN no influye en la recaudación total de los tributos internos.

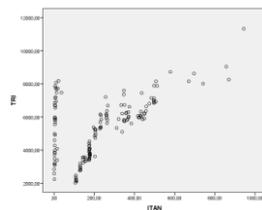
###### **H<sub>1</sub>: Hipótesis Alterna**

El ITAN influye significativamente en la recaudación total de los tributos internos.

##### **b) Nivel de significancia: 0.05**

##### **c) Conclusión:**

*Figura 20. Relación entre el ITAN y el Total de Recaudación Interna*



En la figura 20, se presenta un gráfico de dispersión, concluyéndose que existe una relación positiva entre el ITAN y el Total de Recaudación Interna.

Prueba de decisión:

$H_0: \rho = 0$  (No hay correlación)

$H_A: \rho \neq 0$  (Existe correlación)

Donde  $\rho$  representa el coeficiente de correlación.

*Tabla 21. Correlación entre el ITAN y la Recaudación Total Interna*

		TRI	ITAN
TRI	Correlación de Pearson	1	,562**
	Sig. (bilateral)		.000
	N	165	165
ITAN	Correlación de Pearson	,562**	1
	Sig. (bilateral)	.000	
	N	165	165

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los resultados de la matriz de correlación (Tabla 21) entre las variables ITAN y el Total de Recaudación Interna del país, nos da a conocer que existe una relación positiva entre ambas variables, así como, un nivel de correlación del 56,2%, a un nivel de significancia del 0,01.

Prueba de decisión:

$H_0: \beta_1 = 0$  (No hay relación lineal)

$H_A: \beta_1 \neq 0$  (Existe relación lineal  $x_i$  e  $y$ )

*Tabla 22. Modelo de Regresión*

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.
	B	Desv. Error	Beta		
(Constante)	4024.142	175.353		22.949	0.000
ITAN	5.385	0.594	0.576	9.072	0.000

a. Variable dependiente: TRI

La tabla 22, nos da a conocer los resultados del modelo de regresión, donde se analiza el grado de causalidad entre la variable independiente ITAN y la variable dependiente Total de Recaudación Interna del País, al respecto concluimos que debemos rechazar la hipótesis nula y en consecuencia aceptar la hipótesis alterna, lo cual significa que la aplicación del ITAN influye significativamente en el Total de Recaudación Interna.

Para el caso particular, a un nivel de significancia de 5%, la probabilidad asociada al  $t$  – calculado es menor que 0.05, en consecuencia, es válido afirmar que el coeficiente es significativo y en consecuencia la variable ITAN es relevante para explicar la variable Total Recaudación Interna.

Hipótesis para la prueba F, para significancia del modelo general:

$H_0: \beta_1 = \beta_2 = \dots = \beta_k = 0$  (No hay relación lineal)

$H_A$ : Al menos un  $\beta_i \neq 0$  (Existe relación lineal entre (y) y al menos una  $x_i$ )

**Tabla 23. Análisis de Varianza**

Modelo	Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
Regresión	180798088.8	1	180798088.8	82.304	,000 <sup>b</sup>
Residuo	364655388.4	166	2196719.2		
Total	545453477.3	167			

a. Variable dependiente: TRI

b. Predictores: (Constante), ITAN

La prueba  $F$  de Fisher se utiliza para contrastar la hipótesis nula de que todos los coeficientes excepto el intercepto son iguales a cero. Al verificar la probabilidad, la cual es menor a 0.05, en la tabla 23, podemos afirmar que existe suficiente evidencia estadística para aceptar que el coeficiente es diferente de cero.

Prueba de decisión:

$$H_0: \rho^2 = 0$$

$$H_A: \rho^2 > 0$$

$H_0$ : La variación de la variable independiente no explica la variación de la variable dependiente.

$H_A$ : La variación de la variable independiente explica una porción de la variación de la variable dependiente.

Finalmente, respecto al coeficiente de determinación R-cuadrado ajustado (Tabla 24), para el modelo expuesto asciende al 32,7%, lo cual nos indica que el comportamiento de la variable dependiente, es explicada por el 32,7% a través del ITAN.

*Tabla 24. Coeficiente de determinación*

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación
	,576 <sup>a</sup>	0.331	0.327	1482.13

a. Predictores: (Constante), ITAN

#### **4.6. Comprobación de Hipótesis en forma específica**

##### **4.6.1. Caso: Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston S.A.A.**

En este caso, de Gran Empresa, apreciamos de sus Notas a los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2018, bajo el rubro de Otras Cuentas por Cobrar se consigna que al cierre de los ejercicios 2017 y 2018 la empresa mantiene una cuenta por cobrar por concepto de Saldo a Favor del Impuesto a la Renta de S/ 60MM y S/ 68MM respectivamente. Ello significa que sólo los créditos por conceptos de pagos a cuenta del Impuesto a la Renta y saldos a favor de ejercicios anteriores fueron suficientes para absorber el Impuesto a la Renta anual de los ejercicios 2017 y 2018, por lo que todo pago por concepto de ITAN la Compañía habrá solicitado su devolución a la SUNAT. Cabe precisar, que de las citadas notas no se aprecia que la Compañía tuviera algún inconveniente en la gestión de devolución de lo pagado por ITAN. Es más dentro de las contingencias tributarias no se detalla alguna vinculada con dicho impuesto.

Si bien es cierto, en las notas a los estados financieros no se consigna información sobre el monto al cual ascendería el ITAN, haciendo un cálculo teórico podemos presumir que se encuentra en el orden de los S/ 14MM para el ejercicio 2018 (calculado sobre los estados financieros al cierre del 2017).

Total activos netos al 31.12.2017	S/ 5,530MM
(-) Inversiones en subsidiarias	S/ 2,091MM
Base imponible	S/ 3,439MM
ITAN	S/ 14MM

#### **4.6.2. Caso: Lima Caucho S.A.**

En este caso, de Mediana Empresa, apreciamos de sus Notas a los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2018, bajo el rubro de Otras Cuentas por Cobrar se consigna que al cierre de los ejercicios 2017 y 2018 la empresa mantiene una cuenta por cobrar por concepto de Saldo a Favor del Impuesto a la Renta de S/ 1MM y S/ 0.8MM respectivamente. Ello significa que sólo los créditos por conceptos de pagos a cuenta del Impuesto a la Renta y saldos a favor de ejercicios anteriores fueron suficientes para absorber el Impuesto a la Renta anual de los ejercicios 2017 y 2018, por lo que todo pago por concepto de ITAN la Compañía habrá solicitado su devolución a la SUNAT. Inclusive, para el ejercicio 2018 se refleja justamente una cuenta por cobrar por concepto de ITAN por S/ 247 mil y por el año 2017 cero, es decir, que seguramente fue objeto de devolución.

En concreto, en ambos casos el ITAN no ha representado recaudación alguna para el Estado Peruano, únicamente la exigencia de cumplir con obligaciones sustanciales y formales sobre una figura que esencialmente configura un empréstito forzoso.

## CAPITULO V. CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

### 5.1. Conclusiones

- PRIMERA:** Los ingresos tributarios de Perú están financiados principalmente por impuestos indirectos, lo cual demuestra que la política tributaria es inequitativa debido a la informalidad de la economía, lo que conllevaría a que el Estado no está cumpliendo con el rol de garante para el cumplimiento de los deberes y derechos económicos y sociales para un correcto funcionamiento del sector empresa en el país.
- SEGUNDA:** El indicador típico de la capacidad contributiva de una economía lo constituye la presión tributaria, la misma que al ser un indicador ayuda al establecimiento de políticas tributarias en un país y que debe ser considerado cautelosamente para que la carga tributaria resulte equitativa entre los contribuyentes. A mayor presión tributaria menor evasión e informalidad en una economía, motivo por el cual, las economías en desarrollo como la nuestra tienen menor presión tributaria en comparación con las economías industrializadas.
- TERCERA:** El ITAN, creado mediante Ley N° 28424, ha tenido una evolución creciente, representando el 5,45% al 2018 del total de los tributos internos del país, y el 0.7% con relación al producto bruto interno para los últimos tres años de análisis lo que es una cifra significativa de ingreso al Estado, pero que basado en el imperium tributario no se debe avasallar la defensa del contribuyente quien debe cumplir con el pago de un impuesto temporal como si fuese permanente en virtud de no ser sancionado por incumplimiento de obligaciones tributarias.

**CUARTA:** Teniendo en consideración la captación del ITAN por regiones, podemos precisar que la región de Lima al año 2018 representa el 87,73% del total de la recaudación a nivel nacional, seguido de las regiones de Arequipa, La Libertad y Piura, cuya participación es del 2,97%, 1,46% y 2,10% respectivamente. De otro lado, este impuesto analizado por actividad económica está representado por el 31,23% por otros tipos de intermediación tributaria, seguido de la actividad de extracción de minerales metalíferos no ferrosos, que representan el 10,83%, y la actividad económica de generación y distribución de energía eléctrica representa el 4,73%.

**QUINTA:** El ITAN, al ser susceptible de ser utilizado como crédito contra el Impuesto a la Renta e incluso ser devuelto en la parte no utilizada, representa una especie de empréstito de los contribuyentes hacia el Estado y no un impuesto propiamente dicho. Peor aún, un empréstito no remunerado, que afecta la liquidez inmediata de las empresas, reduciéndoles su capital de trabajo. De otro lado, el impuesto se aplica proporcionalmente de acuerdo al tamaño de la empresa, para nuestro análisis se cumple la mediana y gran empresa del industrial que cotiza en la Bolsa de Valores de Lima.

**SEXTA:** Dada las características del ITAN, el gobierno no tiene en consideración el costo de oportunidad del dinero al aplicar dicho impuesto en la forma en que lo hace, en consecuencia, se apalanca con fondos de las empresas a un costo cero, en desmedro de estas últimas.

**SEPTIMA:** Respecto al impacto o influencia del Impuesto Temporal a los Activos, sobre el nivel de liquidez y grado de endeudamiento de las empresas, se concluyó que este tipo de impuesto explica el

comportamiento de estas variables para el primer caso nos dio como resultado el 4% y para el segundo caso el 15%, en consecuencia, es relativamente bajo, por lo que podemos deducir que existen otras variables más importantes que explican sus comportamientos. De otro lado, la inversión de las empresas, no está en función del ITAN, sino más bien a un conjunto de otras variables relevantes, tales como, el comportamiento del mercado, las expectativas de los agentes económicos, la oportunidad de rentabilizar los recursos con los que cuentan las empresas, entre otras variables.

**OCTAVA:** Del análisis efectuado, podemos concluir que existen diferencias en el pago del ITAN entre la mediana y gran empresa lo que sería evidente por la cantidad de activos netos, situación que se enmarca dentro del principio de la capacidad contributiva, sin embargo, es necesario precisar que no está relacionado directamente con la renta; esto quiere decir que no necesariamente a mayor pago de Impuesto a la Renta mayor pago de ITAN, lo cual resulta un incentivo a la informalidad de la economía y el ocultamiento de activos por parte de las empresas.

**NOVENA:** Sobre la permanencia o derogación del ITAN, si bien es cierto que este impuesto representa al año 2018 el 5,4% del total de los impuestos internos recaudados y el 0,7% del Producto Bruto Interno y teniendo en consideración que para el caso particular de la mediana y gran empresa analizada no tienen implicancias significativas sobre el nivel de liquidez y el grado de endeudamiento, debería ir disminuyéndose gradualmente la tasa actual de 0,4% aplicable actualmente, hasta su eliminación en primer lugar por el cumplimiento al mismo término del nombre: “TEMPORAL” y en segundo lugar para no afectar los derechos del contribuyente estipulados en la no confiscatoriedad.

## 5.2. Sugerencias

- PRIMERA:** El gobierno a través del diseño de políticas tributarias debe propender a cambiar la composición de la recaudación de sus ingresos públicos, priorizando la captación de impuestos directos, debido a que estos son más equitativos, ya que están directamente relacionados con la generación de renta de los agentes económicos. En tal sentido, como estrategia debe ampliarse la base tributaria a través de la formalización de las empresas, mediante la generación de una cultura tributaria, de otro lado, supervisar y controlar a los actuales contribuyentes a fin de evitar la evasión y la elusión de impuestos.
- SEGUNDA:** El gobierno al tener conocimiento que la presión tributaria está relacionada con el crecimiento de la economía, debe diseñar estrategias orientadas a estimular su crecimiento sostenido a través del diseño y la aplicación de impuestos preferentemente directos que no interfieran en la asignación eficiente de recursos, dentro del cual no se enmarca el ITAN. Es necesario precisar que una menor carga tributaria a los consumidores y empresarios les permitirá contar con mayor liquidez para consumir o invertir, generando efectos multiplicadores en la economía.
- TERCERA:** El gobierno debe desarrollar políticas fiscales orientadas a ampliar la base tributaria, combatiendo la informalidad existente en la economía, tanto del sector como del empleo, eliminando exoneraciones, reforma en la recaudación de tasas municipales. Los impuestos preferentemente deben ser equitativos en función de la renta de los agentes económicos, deben ser sostenibles en el largo plazo dentro de un sistema tributario equitativo horizontalmente y el principio de la equidad vertical.

- CUARTA: La política tributaria del gobierno referente a los ingresos públicos ejecutada por la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria debe tener en consideración el principio de capacidad contributiva de las empresas, teniendo en cuenta el tamaño de las mismas, es decir, debe existir una proporcionalidad entre la renta generada y el pago del ITAN.
- QUINTA: El gobierno debe de compensar a las empresas por el dinero que obtiene con cargo a ser deducido del pago del impuesto a la renta futura, ya sea pagando un interés o algún tipo de compensación que le permita a la empresa recuperar el costo de capital de su dinero pagado por anticipado, a excepción de las empresas cuyos resultados deriven en pérdidas del ejercicio.
- SEXTA: La Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria, debería establecer una escala diferenciada del ITAN, en función del tamaño de la empresa, con la finalidad de que no se vean afectadas en el desarrollo de su gestión y por el contrario, incentivarlas para su crecimiento, dada la absorción de captación de mano de obra que estas generan, de otro lado, hay que tener en cuenta que este tipo de empresas son más vulnerables ante shock en los mercados tanto nacionales como internacionales.

## **ANEXOS**

## **Anexo A: Matriz de Consistencia**

## Análisis crítico del Impuesto Temporal a los Activos Netos – ITAN, mantenerlo o derogarlo: El caso de las empresas del sector industrial que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima, periodo 2015 – 2018

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<b>Pregunta principal</b>	<b>Objetivo principal</b>	<b>Hipótesis Principal</b>	<b>Variable Independiente (X):</b>	<b>1.Tipo de investigación</b>
¿Existen diferencias del pago del Impuesto Temporal a los Activos Netos entre la mediana y gran empresa del sector industrial que cotiza en la Bolsa de Valores de Lima?	Establecer si existen diferencias del pago del Impuesto Temporal a los Activos Netos entre la mediana y gran empresa del sector industrial que cotiza en la Bolsa de Valores de Lima.	Existen diferencias del pago del Impuesto Temporal a los Activos Netos entre la mediana y gran empresa del sector industrial que cotiza en la Bolsa de Valores de Lima.	Impuesto Temporal a los Activos Netos	Pura - Básica <b>2. Diseño de Investigación</b> No Experimental/Longitudinal <b>3. Nivel de Investigación</b> Descriptiva Explicativa/Causal
<b>Preguntas secundarias</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Hipótesis Específicas</b>	<b>Variable Dependiente (Y):</b>	<b>4. Población</b>
a. ¿Cómo influye el Impuesto Temporal a los Activos Netos en la liquidez de las empresas del sector industrial que cotizan en la Bolsa de valores de Lima?	a. Determinar la influencia del Impuesto Temporal a los Activos Netos en la liquidez de las empresas del sector industrial que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima.	a. El Impuesto Temporal a los Activos Netos influye significativamente en la liquidez de las empresas del sector industrial que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima.	Liquidez Endeudamiento Recaudación total de los Tributos Internos	Total de empresas de los diferentes sectores económicos que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima, para el periodo 2015 – 2018 y que están afectan al ITAN.
b. ¿Cómo influye el Impuesto Temporal a los Activos Netos en el nivel de apalancamiento de las empresas del sector industrial que cotizan en la Bolsa de valores de Lima?	b. Establecer el impacto que tiene el Impuesto Temporal a los Activos Netos en el nivel de apalancamiento de las empresas del sector industrial que cotizan en la Bolsa de Lima.	b. El Impuesto Temporal a los Activos Netos influye significativamente en el nivel de apalancamiento de las empresas del sector industrial que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima.		<b>5.Muestra</b> Las 35 empresas del sector industrial que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima, durante el periodo 2015 al 2018 y que están afectan al ITAN.
c. ¿Cuál es la relación que existe entre el Impuesto Temporal a los Activos Netos y la inversión bruta fija interna privada del país?	c. Analizar la relación que existe entre el impuesto temporal a los activos netos y la inversión bruta fija interna privada del país.	c. Existe relación significativa entre el Impuesto Temporal a los Activos Netos y la Inversión Bruta Fija Interna privada del país.		<b>6.Técnicas</b> Análisis Contenido
d. ¿Cómo influye el Impuesto Temporal a los Activos Netos en la recaudación total de los tributos internos?	d. Establecer el impacto del Impuesto Temporal a los Activos netos en la recaudación total de los tributos internos.	d. El Impuesto Temporal a los Activos Netos influye significativamente en la recaudación total de los tributos internos.		<b>7. Instrumentos</b> Ficha de análisis documental

## **Anexo B: Operacionalización de variables**

## Análisis crítico del Impuesto Temporal a los Activos Netos – ITAN, mantenerlo o derogarlo: El caso de las empresas del sector industrial que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima, periodo 2015 - 2018

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>INDEPENDIENTE:</b> <b>Impuesto Temporal a los Activos Netos</b>	El Impuesto Temporal a los Activos Netos – ITAN, es un impuesto al patrimonio, que grava los activos netos como tercera categoría sujetos al Régimen General y/o Régimen manifestación de capacidad contributiva. Puede utilizarse como Mype Tributario. El Impuesto se aplica sobre los créditos contra los pagos a cuenta y de regularización del activos netos al 31 de diciembre del año anterior. El Impuesto a la Renta. El ITAN – Impuesto Temporal a los Activos Netos, es un impuesto al patrimonio, que grava los anticipos de renta y regularización del Impuesto a la renta de un empresa.	Este impuesto se aplica a los generadores de renta de renta y regularización del Impuesto a la Renta.	0,4% sobre el exceso de S/. 1'000,000 de los Activos Netos	Ratio
<b>DEPENDIENTES:</b>				
<b>Liquidez</b>	Capacidad que tiene una compañía para afrontar sus obligaciones a corto plazo y, con ello, averiguar su solvencia en efectivo y su capacidad para resolver de forma rentable cualquier imprevisto.	Determinar el grado de solvencia en efectivo de una empresa y su capacidad para seguir siendo solvente ante cualquier imprevisto en el corto plazo.	Activo corriente/Pasivo corriente	Ratio
<b>Apalancamiento/Endeudamiento</b>	Consiste en utilizar algún mecanismo (como deuda) para aumentar la cantidad de dinero que podemos destinar a una inversión. Es la relación entre capital propio y el realmente utilizado en una operación financiera.	Obtención de recursos liquidos de terceros a fin de financiar operaciones de la empresa. Estos recursos pueden obtenerse de operaciones bancarias, emisión de bonos (deuda), entre mecanismos de financiación.	Deuda/Patrimonio	Ratio
<b>Total Recaudación Tributaria Interna</b>	Aquellos sujetos designados por ley o en su defecto mediante Decreto Supremo que, por razón de su actividad, función o posición contractual estén en posibilidad de retener o percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario.	Todos aquellos ingresos del gobierno central provenientes de impuestos directos o indirectos, que son obligaciones que tienen los agentes económicos ya sean personas naturales o jurídicas en sus distintas categorías.	Total impuesto directo e indirecto recaudados	Ratio
<b>Inversión Bruta fija interna bruta privada</b>	Incluye tanto la inversión nueva como la inversión de reposición (destinada a mantener utilizable el stock existente contra los efectos del uso y la rotura, obsolescencia, y la posible destrucción o pérdida de su capacidad productiva).	Monto de inversión por parte de las empresas destinado a la renovación de activos o a ampliación de planta, en función del comportamiento del mercado.	Inversión nueva + Reposición	Ratio

**Anexo C: Empresas Industriales que cotizan en la Bolsa de Valores de Lima**

Empresas	Año	Itan	Liq	Cap_Trab	Deuda/Pat
AGROINDUSTRIAS AIB S.A.	2015	934	0.9953	-416	0.8992
AGROINDUSTRIAS AIB S.A.	2016	1073	0.9976	-213	0.6479
AGROINDUSTRIAS AIB S.A.	2017	1417	0.9681	-3071	0.6612
AGROINDUSTRIAS AIB S.A.	2018	1435	0.9664	-3331	0.7663
AGRÍCOLA Y GANADERA CHAVÍN DE HUANTAR S.A.	2015	287	0.6627	-8580	1.2161
AGRÍCOLA Y GANADERA CHAVÍN DE HUANTAR S.A.	2016	356	0.8179	-5168	1.273
AGRÍCOLA Y GANADERA CHAVÍN DE HUANTAR S.A.	2017	363	0.7334	-9893	1.2654
AGRÍCOLA Y GANADERA CHAVÍN DE HUANTAR S.A.	2018	382	0.6006	-16422	1.2854
ALICORP S.A.A.	2015	21159	0.8345	-256694	1.3155
ALICORP S.A.A.	2016	20379	0.9695	-39619	1.0467
ALICORP S.A.A.	2017	20927	0.9556	-100957	1.137
ALICORP S.A.A.	2018	24650	0.9043	-215953	1.2115
AUSTRAL GROUP S.A.A.	2015	4034	1.7327	92705	1.0426
AUSTRAL GROUP S.A.A.	2016	4222	1.0167	4198	1.1818
AUSTRAL GROUP S.A.A.	2017	4369	0.7878	-47503	1.0635
AUSTRAL GROUP S.A.A.	2018	3957	1.8117	146826	0.9338
CEMENTOS PACASMAYO S.A.A.	2015	12385	3.7218	390710	0.6654
CEMENTOS PACASMAYO S.A.A.	2016	12944	5.1703	571563	0.6859
CEMENTOS PACASMAYO S.A.A.	2017	12594	3.14	333651	0.8261
CEMENTOS PACASMAYO S.A.A.	2018	11004	2.9753	355164	0.91
CERVECERIA SAN JUAN S.A.	2015	1676	0.4784	-78722	1.9916
CERVECERIA SAN JUAN S.A.	2016	1951	0.4512	-143608	1.5564
CERVECERIA SAN JUAN S.A.	2017	1765	0.585	-138898	2.0225
CERVECERIA SAN JUAN S.A.	2018	2226	0.5537	-261071	2.5573
COMPAÑÍA GOODYEAR DEL PERU S.A.	2015	2220	3.7441	275045	0.2653
COMPAÑÍA GOODYEAR DEL PERU S.A.	2016	2375	4.7352	305280	0.2181
COMPAÑÍA GOODYEAR DEL PERU S.A.	2017	2406	5.3605	317730	0.1894
COMPAÑÍA GOODYEAR DEL PERU S.A.	2018	2412	5.3247	247674	0.1788
COMPAÑÍA UNIVERSAL TEXTIL S.A.	2015	870	1.6993	37773	0.5278
COMPAÑÍA UNIVERSAL TEXTIL S.A.	2016	880	1.8102	31784	0.4765
COMPAÑÍA UNIVERSAL TEXTIL S.A.	2017	731	1.463	19158	0.6426
COMPAÑÍA UNIVERSAL TEXTIL S.A.	2018	621	3.6234	85330	0.7216
CONSORCIO INDUSTRIAL DE AREQUIPA S.A.	2015	271	4.7131	27451	0.254
CONSORCIO INDUSTRIAL DE AREQUIPA S.A.	2016	270	4.68	29716	0.2723
CONSORCIO INDUSTRIAL DE AREQUIPA S.A.	2017	276	4.9202	31397	0.2654
CONSORCIO INDUSTRIAL DE AREQUIPA S.A.	2018	277	4.6028	33513	0.2708
CORPORACION ACEROS AREQUIPA S.A.	2015	12463	2.3176	607144	0.6407
CORPORACION ACEROS AREQUIPA S.A.	2016	11592	2.3296	719753	0.6429
CORPORACION ACEROS AREQUIPA S.A.	2017	11907	1.9685	693818	0.6752
CORPORACION ACEROS AREQUIPA S.A.	2018	12411	1.5301	572399	0.81
CORPORACION CERAMICA S.A.	2015	1361	1.9779	59829	0.6283
CORPORACION CERAMICA S.A.	2016	1411	1.8386	64089	0.6303
CORPORACION CERAMICA S.A.	2017	1338	1.5552	47863	0.7024
CORPORACION CERAMICA S.A.	2018	1289	1.4649	27006	0.5474
CORPORACION LINDLEY S.A.	2015	13429	1.0252	20836	4.948
CORPORACION LINDLEY S.A.	2016	13571	0.7095	-226840	3.0888
CORPORACION LINDLEY S.A.	2017	12700	0.7664	-171274	2.6101
CORPORACION LINDLEY S.A.	2018	13571	0.8253	-114194	2.2263
CREDITEX S.A.A.	2015	1944	2.8977	140832	0.3495
CREDITEX S.A.A.	2016	2052	4.1116	136588	0.2765
CREDITEX S.A.A.	2017	1895	3.7772	139651	0.2849
CREDITEX S.A.A.	2018	1912	3.1924	137588	0.3473
EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.	2015	5083	0.746	-100439	0.8355
EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.	2016	5534	0.5842	-181229	0.6774
EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.	2017	5340	0.877	-37699	0.6754
EMPRESA EDITORA EL COMERCIO S.A.	2018	5242	0.7195	-83945	0.6576
EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU S.A.A.	2015	6317	5.0229	646272	0.4659
EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU S.A.A.	2016	5536	3.3162	477413	0.175
EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU S.A.A.	2017	6427	3.5399	731369	0.2183
EMPRESA SIDERURGICA DEL PERU S.A.A.	2018	7310	3.5732	935390	0.2593
EXSA S.A.	2015	757	2.3371	59098	0.503
EXSA S.A.	2016	649	1.7968	47622	0.7443
EXSA S.A.	2017	778	1.8495	34351	0.6093
EXSA S.A.	2018	742	0.9582	-3874	1.464
FABRICA NACIONAL DE ACUMULADORES ETNA S.A.	2015	776	1.8689	46580	0.9324
FABRICA NACIONAL DE ACUMULADORES ETNA S.A.	2016	892	1.4367	33682	1.0144
FABRICA NACIONAL DE ACUMULADORES ETNA S.A.	2017	1015	1.0432	5239	1.4269
FABRICA NACIONAL DE ACUMULADORES ETNA S.A.	2018	1190	0.7119	-48229	1.9395
FABRICA PERUANA ETERNIT S.A.	2015	1315	1.5907	40716	0.9454
FABRICA PERUANA ETERNIT S.A.	2016	1439	1.245	21833	0.9155
FABRICA PERUANA ETERNIT S.A.	2017	1496	2.0573	57100	0.7827
FABRICA PERUANA ETERNIT S.A.	2018	1513	0.8458	-19493	0.6714

Fuente: Bolsa de Valores de Lima – BVL.

Empresas	Año	Itan	Liq	Cap. Trab	Deuda/Pat
HIDROSTAL S.A.	2015	821	2.1321	48498	0.5073
HIDROSTAL S.A.	2016	892	2.3365	54134	0.455
HIDROSTAL S.A.	2017	884	2.5823	57364	0.3882
HIDROSTAL S.A.	2018	1167	2.5532	61477	0.4373
INDECO S.A.	2015	508	2.4382	43284	0.4162
INDECO S.A.	2016	439	2.0912	41067	0.5297
INDECO S.A.	2017	451	1.6676	40858	0.8505
INDECO S.A.	2018	547	1.6072	34263	0.7859
INDUSTRIAS DEL ENVASE S.A.	2015	7208	1.6262	32578	0.865
INDUSTRIAS DEL ENVASE S.A.	2016	735	1.5794	30087	0.7605
INDUSTRIAS DEL ENVASE S.A.	2017	754	2.0768	33142	0.5338
INDUSTRIAS DEL ENVASE S.A.	2018	690	1.8508	31953	0.6373
INDUSTRIAS ELECTRO QUIMICAS S.A. - IEQSA	2015	683	3.4368	71125	0.2412
INDUSTRIAS ELECTRO QUIMICAS S.A. - IEQSA	2016	601	2.2896	75153	0.5008
INDUSTRIAS ELECTRO QUIMICAS S.A. - IEQSA	2017	734	1.9691	25179	0.7055
INDUSTRIAS ELECTRO QUIMICAS S.A. - IEQSA	2018	282	1.7651	24497	0.8665
LATVE S.A.	2015	1196	1.2848	35155	1.0656
LATVE S.A.	2016	1498	1.2192	30537	1.1006
LATVE S.A.	2017	1562	1.3842	45510	0.8928
LATVE S.A.	2018	1537	1.4335	55793	0.9338
LECHE GLORIA S.A.	2015	11401	1.7995	672143	0.9848
LECHE GLORIA S.A.	2016	12710	1.7714	611310	0.9586
LECHE GLORIA S.A.	2017	12508	1.6606	499222	0.9418
LECHE GLORIA S.A.	2018	12844	1.2956	296691	1.1136
LIMA CAUCHO S.A.	2015	1888	1.6709	42209	0.6141
LIMA CAUCHO S.A.	2016	1721	1.8278	44535	0.5412
LIMA CAUCHO S.A.	2017	1853	1.6749	24217	0.5775
LIMA CAUCHO S.A.	2018	1904	1.722	29113	0.6979
MANUFACTURA DE METALES Y ALUMINIO "RECORD" S.A.	2015	512	1.6687	19062	0.5677
MANUFACTURA DE METALES Y ALUMINIO "RECORD" S.A.	2016	527	2.8137	29224	0.452
MANUFACTURA DE METALES Y ALUMINIO "RECORD" S.A.	2017	708	1.8313	20875	0.5062
MANUFACTURA DE METALES Y ALUMINIO "RECORD" S.A.	2018	699	1.6643	20304	0.5419
METALURGICA PERUANA S.A. - MEPSA	2015	985	0.9375	-7871	1.5356
METALURGICA PERUANA S.A. - MEPSA	2016	968	1.0784	9386	1.4173
METALURGICA PERUANA S.A. - MEPSA	2017	995	0.9514	-4767	1.3119
METALURGICA PERUANA S.A. - MEPSA	2018	828	0.8211	-14726	3.8291
MICHELL Y CIA. S.A.	2015	1448	2.087	104822	0.4216
MICHELL Y CIA. S.A.	2016	1301	2.1747	118808	0.4161
MICHELL Y CIA. S.A.	2017	1377	1.6557	112368	0.6678
MICHELL Y CIA. S.A.	2018	1712	1.8185	132851	0.5589
MOTORES DIESEL ANDINOS S.A.	2015	2320	2.0522	161334	0.9005
MOTORES DIESEL ANDINOS S.A.	2016	2333	1.8427	118630	0.7782
MOTORES DIESEL ANDINOS S.A.	2017	2262	2.3401	151709	0.6894
MOTORES DIESEL ANDINOS S.A.	2018	2348	2.3412	176814	0.7121
PESQUERA EXALMAR S.A.A.	2015	2045	1.1825	12569	1.1464
PESQUERA EXALMAR S.A.A.	2016	2085	0.8989	-12365	1.5014
PESQUERA EXALMAR S.A.A.	2017	2293	1.0788	3202	1.3112
PESQUERA EXALMAR S.A.A.	2018	2004	1.1804	26292	1.5179
PETROLEOS DEL PERÚ - PETROPERU S.A.	2015	33168	0.6917	-1240136	1.9337
PETROLEOS DEL PERÚ - PETROPERU S.A.	2016	37585	0.4208	-5309431	2.7429
PETROLEOS DEL PERÚ - PETROPERU S.A.	2017	56136	1.0234	52924	2.6713
PETROLEOS DEL PERÚ - PETROPERU S.A.	2018	23755	1.2875	673419	3.2272
QUIMPAC S.A.	2015	7189	1.2189	16428	1.0382
QUIMPAC S.A.	2016	2542	1.1444	11416	0.9667
QUIMPAC S.A.	2017	2573	1.4221	33806	0.9136
QUIMPAC S.A.	2018	2666	1.3655	31291	0.7949
REFINERIA LA PAMPILLA S.A.A. - RELAPA S.A.A.	2015	4782	0.8075	-113372	1.6293
REFINERIA LA PAMPILLA S.A.A. - RELAPA S.A.A.	2016	5148	1.2279	109420	1.9123
REFINERIA LA PAMPILLA S.A.A. - RELAPA S.A.A.	2017	6220	1.1226	86992	2.1314
REFINERIA LA PAMPILLA S.A.A. - RELAPA S.A.A.	2018	7702	1.1671	116736	2.6908
UNION DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A.	2015	14671	0.6757	-420966	0.9804
UNION DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A.	2016	15420	0.5982	-639780	1.1364
UNION DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A.	2017	15360	0.6988	-947363	1.8174
UNION DE CERVECERIAS PERUANAS BACKUS Y JOHNSTON S.A.A.	2018	22122	0.5531	-1722856	1.8981
UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. - UNACEM S.A.A.	2015	33467	1.3195	265183	1.3545
UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. - UNACEM S.A.A.	2016	34560	1.0553	55974	1.2025
UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. - UNACEM S.A.A.	2017	34325	1.3226	268430	1.003
UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. - UNACEM S.A.A.	2018	34263	1.7368	420854	0.9397
YURA S.A.	2015	11093	1.1867	56581	1.439
YURA S.A.	2016	13369	1.2984	87664	1.2116
YURA S.A.	2017	12909	1.1293	47187	1.1515
YURA S.A.	2018	12796	0.9887	-3528	0.8704

Fuente: Bolsa de Valores de Lima – BVL.

## **Anexo D: Línea de tiempo de la Base imponible**

## Base imponible – ITAN

ITAN	2005 - 2006	2007	2008	2009	2012	2014
Sujetos	Perceptores de rentas de tercera categoría.	Perceptores de rentas de tercera categoría.	Perceptores de rentas de tercera categoría.	Perceptores de rentas de tercera categoría.		
Tasa	Escala: 0% Hasta S/. 5 millones 0.6% para el exceso sobre S/. 5 millones.	Escala: 0% Hasta S/. 1 millones 0.5% para el exceso sobre S/. 1 millones.	Escala: 0% Hasta S/. 1 millones 0.5% para el exceso sobre S/. 1 millones.	Escala: 0% Hasta S/. 1 millones 0.4% para el exceso sobre S/. 1 millones.		
Base Imponible	“Valor de los activos netos consignado en el balance general ajustado, cerrado al 31 de diciembre, deducidas las depreciaciones y amortizaciones admitidas por la Ley de Renta. El monto efectivamente pagado por concepto de este impuesto podrá utilizarse como crédito con derecho a devolución, contra los pagos a cuenta o de regularización del Impuesto a la Renta” (Ley N° 28424, 2004)	“Valor de los activos netos consignado en el balance general ajustado, cerrado al 31 de diciembre, deducidas las depreciaciones y amortizaciones admitidas por la Ley de Renta. El monto efectivamente pagado por concepto de este impuesto podrá utilizarse como crédito con derecho a devolución, contra los pagos a cuenta o de regularización del Impuesto a la Renta”( D. L. N° 971, 2006)	“Valor de los activos netos consignado en el balance general ajustado, cerrado al 31 de diciembre, deducidas las depreciaciones y amortizaciones admitidas por la Ley de Renta. El monto efectivamente pagado por concepto de este impuesto podrá utilizarse como crédito con derecho a devolución, contra los pagos a cuenta o de regularización del Impuesto a la Renta” D. L. N° 976, 2007)	“Valor de los activos netos consignado en el balance general ajustado, cerrado al 31 de diciembre, deducidas las depreciaciones y amortizaciones admitidas por la Ley de Renta. El monto efectivamente pagado por concepto de este impuesto podrá utilizarse como crédito con derecho a devolución, contra los pagos a cuenta o de regularización del Impuesto a la Renta” (D. L. N° 976 2007)	“Tratándose de las cooperativas que gocen de inafectaciones o exoneraciones parciales del impuesto a la renta relativas a rentas obtenidas por operaciones propias de su actividad, la base imponible se calculará de la siguiente manera: a) Sobre el total de ingresos obtenidos por la entidad en el ejercicio anterior se identificarán los ingresos afectos al impuesto” (Ley N° 29717, 2011)	“INAFECTACIONES DE LA LEY 28424, LEY QUE CREA EL IMPUESTO TEMPORAL A LOS ACTIVOS NETOS Art.3 de la Ley del ITAN incorporado por el artículo 8 de la Ley N° 30264” (Ley N° 30264, 2014)

Fuente: Normas Legales El Peruano - SUNAT

## Referencias

- Arbaiza, L. (2014). *Cómo elaborar una Tesis de Grado*. Lima Perú: Esan Ediciones.
- Babbie, E. (2016). *The Practice of Social Research*. Boston USA: Cengage Learning.
- Bambinoideas. (4 de Mayo de 2016). *Glosario de términos Económicos*. Obtenido de Bambinoideas.com
- Berk, J., & DeMarzo, P. (2008). *Finanzas Corporativas*. México: Pearson.
- Bryman, A. (2012). *Social Research Methods*. New York: Oxford University Press.
- Creswell, J. (2009). *Research Design Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches*. London United Kingdom: Sage.
- Dornbusch, R., Fischer, S., & Startz, R. (2009). *Macroeconomía*. Mexico: McGrawHill.
- García, J., & Malpartida, D. (2017). El impuesto Temporal a los Activos Netos como Actividad Tributaria Improductiva. *Revista Balance´s Universidad Nacional Agraria de la Selva*, 4-16.
- Giraldo, D. (1999). *Contabilidad Básica General I*. Lima: Ediciones ADESA de: Demetrio Giraldo Jara.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. d. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw Hill.
- Jiménez, F. (2006). *Macroeconomía Enfoques y Modelos*. Perú: Pontificia Católica del Perú Dirección Académica de Investigación Fondo Editorial.
- Jimenez, F. (2006). *Macroeconomía: Enfoques y Modelos* (Tercera ed., Vol. 1). Lima, Perú: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Lahura, E., & Castillo, G. (2018). El Efecto de cambio tributarios sobre la actividad económica en Perú: Una aplicación del enfoque narrativo. *Revista Estudios Económicos del Banco Central de Reserva del Perú*, 34.
- Larrain, F., & Sachs, J. (2004). *Macroeconomía en la economía global*. Argentina: Pearson Prentice Hall.
- Mankiw, G. (2012). *Principios de Economía*. México: Cengage Learning.
- Ross, S., Westerfield, R., & Jaffe, J. (2009). *Finanzas Corporativas*. México: McGraw Hill.
- Stiglitz, J. (2000). *La economía del sector público*. España: Antoni Bosch Editor.

- Superintendencia de Administración Tributaria y Aduanas. (2 de abril de 2005). *Resolución de Supertintendencia N° 071-2005-SUNAT*. Obtenido de Legislación: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2005/071.htm>
- Superintendencia de Mercado de Valores. (2019). *SMV*. Obtenido de <http://www.smv.gob.pe/>. Recuperado el 12 noviembre del 2019
- Trochim, W., Donnelly, J., & Arora, K. (2016). *Research Methods the Essential Howledge Base*. Boston USA: Cengage Learning.
- Weston , F., & Brighan, E. (1998). *Fundamentos de Administración Financiera*. Mexico: McGraw Hill.